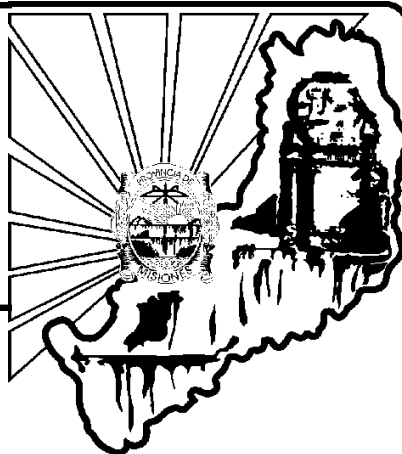


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXIX N° 16541

POSADAS, MARTES 24 DE FEBRERO DE 2026

EDICIÓN DE 51 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.: 1737, 1741, 1746 y 1761/25	Pág. 2 a 5.
Agencia Tributaria Misiones: Resolución General N° 2 - DGR	Pág. 5 y 6.
Municipalidad de Puerto Leoni: Ordenanza N° 331/25	Pág. 7 a 32.
Expedientes a Sentencia:	Pág. 33.
Sociedades:	Pág. 33 y 34.
Edictos:	Pág. 35 a 48.
Convocatorias:	Pág. 48 a 50.
Licitaciones:	Pág. 50 y 51.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (0376) 4447021

boletin_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1737

POSADAS, 26 de Agosto de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE CESANTE, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente provincial SRA. FERNANDA ELIZABETH VALLEJOS - D.N.I. N° 24.787.002 - Agrupamiento "B" - Clase "I" - Carrera Sanitaria Provincial de Planta Permanente, de la JURISDICCIÓN 06 - Ministerio de Salud Pública - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior del Presupuesto Vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43°, inciso b), de la Ley I - N° 37 (antes Decreto Ley 1556/82).-

DECRETO N° 1741

POSADAS, 26 de Agosto de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Agosto de 2.025 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUEBASE Y AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Octubre de 2.025, con la firma "SEGEN S.R.L.", para la provisión del Servicio de Limpieza Integral, destinado a los siguientes efectores y por los montos detallados a continuación, de conformidad con la propuesta de fs. 02 y Cláusulas Particulares de fs. 05/35, encuadrando el procedimiento en los Arts. 44° y 85°, Apartado 3, Inc. d) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

Efectores	Monto Mensual	Monto Trimestral
Consultorio Odontológico El Parque Paraguayo	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
Dirección de Zona de Salud Capital	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
Hospital "Dr. Pedro Baliña" - Consultorios Externos (ex CAPS 22)	\$ 4.201.894,36	\$ 12.605.683,08
Hospital "Dr. Ramón Carrillo"	\$ 3.840.794,10	\$ 11.522.382,30
Consultorios Externos	\$ 1.083.300,91	\$ 3.249.902,73
CAPS N° 1 San Miguel	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS N° 3 Chacra 181	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS N° 4 La Picada	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS N° 5 Yacyreta	\$ 722.200,64	\$ 2.166.601,92
CAPS N° 6 Villa Bloset	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS N° 7 Sesquicentenario	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS N° 8 Rocamora	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS N° 10 Garupá	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS N° 11 Cecilia Grierson	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS N° 12 Villa Flor	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS N° 13 Villa Lanús	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS N° 15 Alta Gracia	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS N° 16 Santa Rita	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS N° 17 El Zaiman	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS N° 18 Santa Inés	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS N° 19 Don Santiago	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84

CAPS N° 20 Ñu Porá	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS N° 21 Independencia	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS N° 23 Nueva Esperanza	\$ 722.200,64	\$ 2.166.601,92
CAPS N° 25 Sur Argentino	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS N° 26 Loma Poí	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS N° 28 Tacurú	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS N° 29 Chacra 32 33	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS N° 32 Itaembé Miní	\$ 722.200,64	\$ 2.166.601,92
CAPS N° 33 San Isidro	\$ 722.200,64	\$ 2.166.601,92
CAPS San Benito	\$ 361.100,28	\$ 1.083.300,84
CAPS El Porvenir	\$ 311.809,80	\$ 935.429,40
Dirección de Zona de Salud Sur	\$ 722.200,64	\$ 2.166.601,92
Hospital Concepción de la Sierra	\$ 3.478.356,03	\$ 10.435.068,09
CAPS Azara	\$ 541.650,50	\$ 1.624.951,50
Hospital San José	\$ 1.280.264,70	\$ 3.840.794,10
Hospital San Javier	\$ 2.363.565,56	\$ 7.090.696,68
Hospital Bonpland	\$ 541.650,50	\$ 1.624.951,50
Hospital Cerro Azul	\$ 1.045.379,74	\$ 3.136.139,22
Hospital Candelaria	\$ 1.821.915,18	\$ 5.465.745,54
Hospital Gobernador Roca	\$ 853.509,79	\$ 2.560.529,37
CAPS Garuhapé	\$ 607.304,99	\$ 1.821.914,97
Hospital Corpus	\$ 541.650,50	\$ 1.624.951,50
Hospital San Ignacio	\$ 1.821.915,18	\$ 5.465.745,54
CAPS Santo Pipó	\$ 541.650,50	\$ 1.624.951,50
Hospital Santa Ana	\$ 1.083.300,91	\$ 3.249.902,73
Hospital Santo Pipó	\$ 2.363.565,56	\$ 7.090.696,68
Hospital Aristóbulo del Valle	\$ 12.802.646,84	\$ 38.407.940,52
Unidad de Salud Inimputables	\$ 1.083.300,91	\$ 3.249.902,73
TOTAL	\$ 54.486.836,48	\$ 163.460.509,44

MONTO TOTAL: PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIEN-TOS NUEVE CON 44/100 (\$ 163.460.509,44).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar las sumas que demanden el mismo, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presupuesto vigente:

06-01-0-06-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 50.000.000,00
06-01-0-07-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 20.000.000,00
06-01-0-14-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 10.000.000,00
06-01-0-16-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 56.000.000,00
06-01-0-17-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 27.460.509,44

DECRETO N° 1746

POSADAS, 26 de Agosto de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Agosto de 2.025 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUEBASE Y AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Octubre del corriente año, con la firma "SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L.", para la provisión del Servicio de Limpieza Integral, destinado a los siguientes efectores y por los montos detallados a continuación y de conformidad con la propuesta de fs. 02/19 y Cláusulas Particulares de fs. 39/66, encuadrando el procedimiento en los Arts. 44° y 85°, apartado 3, inc. d) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

Efectores	Monto Mensual	Monto Trimestral
Hospital Monoclínico de Geriatria	\$ 11.226.936,48	\$ 33.680.809,44
FAPS - Farmacia de Atención Primaria de Salud Madariaga	\$ 853.509,79	\$ 2.560.529,37
Centro Armonía Familiar	\$ 426.754,90	\$ 1.280.264,70
Hospital Colonia Aurora	\$ 1.345.919,24	\$ 4.037.757,72
CAPS Panambí	\$ 426.754,90	\$ 1.280.264,70
Hospital Puerto Esperanza	\$ 3.414.039,21	\$ 10.242.117,63
Hospital "Dr. Ramón Gardés"	\$ 5.121.058,75	\$ 15.363.176,25
Dir. de Zona de Salud Noreste	\$ 1.173.575,99	\$ 3.520.727,97
Hospital El Soberbio	\$ 2.823.147,75	\$ 8.469.443,25
Hospital San Pedro	\$ 4.169.067,03	\$ 12.507.201,09
Hospital SAMIC Eldorado de Autogestión	\$ 65.894.358,45	\$ 197.683.075,35
Hospital San Vicente de Autogestión	\$ 15.855.585,68	\$ 47.566.757,04
Hospital Apóstoles de Autogestión	\$ 6.828.078,31	\$ 20.484.234,93
Hospital Bernardo de Irigoyen de Autogestión	\$ 4.169.067,03	\$ 12.507.201,09
Ministerio de Salud Edificio Central	\$ 4.267.548,99	\$ 12.802.646,97
Dirección de Saneamiento Ambiental	\$ 1.707.019,56	\$ 5.121.058,68
Hospital Campo Grande	\$ 4.043.123,59	\$ 12.129.370,77
Hospital de Wanda	\$ 4.991.390,91	\$ 14.974.172,73
TOTAL		\$ 416.210.809,68

MONTO TOTAL: PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 68/100 (\$ 416.210.809,68).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar las sumas que demanden el mismo, a favor de la firma citada en el Artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDADES DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, 04 - HOSPITAL PÚBLICO PROVINCIAL DE PEDIATRÍA "DR. FERNANDO BARREYRO" DE AUTOGESTIÓN, 06 - HOSPITAL PÚBLICO S.A.M.I.C. ELDORADO DE AUTOGESTIÓN Y 13 - HOSPITAL PÚBLICO BERNARDO DE IRIGOYEN DE AUTOGESTIÓN del presupuesto vigente:

06-01-0-00-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	\$ 200.000.000,00
06-04-0-00-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 109.000.000,00
06-06-0-00-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 37.000.000,00
06-13-0-00-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales.	\$ 49.000.000,00
06-01-0-18-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 21.210.809,68

DECRETO N° 1761

POSADAS, 26 de Agosto de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Agosto de 2.025 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUEBÁSE y AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar desde la fecha del presente y hasta el 31 de Octubre de 2.025 una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma “EL LIBERTADOR” de BAREIRO CRISTOBAL OSVALDO para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con destino a los efectores y por los montos que se detallan a continuación, de conformidad a la propuesta de fs. 02/y los Pliegos de Cláusulas Particulares obrantes a fs. 04/15, encuadrando el procedimiento en los Arts. 44° y 85° apartado 3, inciso d) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303):

Efectores	Monto Mensual	Monto Trimestral
Hospital de Puerto Piray	\$ 5.305.584,01	\$ 15.916.752,03
Hospital de Wanda	\$ 10.611.168,04	\$ 31.833.504,12
Hospital Montecarlo	\$ 7.958.376,03	\$ 23.875.128,09
Hospital S.A.M.I.C. Eldorado	\$ 46.189.790,31	\$ 138.569.370,93
C.A.P.S Colonia Victoria	\$ 5.305.584,01	\$ 15.916.752,03
Total		\$ 226.111.507,20

MONTO TOTAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SIETE CON 20/00 (\$ 226.111.507,20).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDADES DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR y 17 - SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA, del presupuesto vigente:

06-01-0-01-3-90-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 111.000.000,00
06-01-0-07-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 4.156.422,37
06-01-0-12-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 5.528.360,81
06-01-0-20-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 3.614.305,89
06-01-0-24-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 1.957.418,13
06-01-0-27-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 6.492.000,00
06-01-0-33-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 3.831.000,00
06-01-0-37-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 11.774.000,00
06-01-0-43-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 11.934.000,00
06-01-0-44-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 11.934.000,00
06-01-0-45-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 11.934.000,00
06-01-0-46-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 2.652.000,00
06-01-0-47-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 5.304.000,00
06-17-0-00-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	\$ 34.000.000,00

RESOLUCIONES

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2-DGR

POSADAS, 14 de Enero del 2.026.-

VISTO: La Ley XXII - N° 35 y la Resolución General Nro. 016/2.001 -D.G.R. y sus modificatorias que instituyó un sistema de sorteos y premios para consumidores finales de cosas muebles, obras, locaciones y servicios; y,

CONSIDERANDO:

QUE, se considera oportuno disponer la realización del Vigésimo Cuarto Sorteo, debiendo preverse fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el mismo, designar los veedores del acto y determinar los premios a que accederán los ganadores;

QUE, ha tomado intervención la Dirección de Jurídica y Técnica en el marco de su competencia, habiéndose emitido el correspondiente dictamen jurídico;

QUE, de conformidad a lo establecido por el Artículo 17° inciso u) del Código Fiscal Provincial, Ley XXII - N° 35, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE, como fecha del Vigésimo Cuarto Sorteo para Consumidores Finales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por Resolución General N° 016/2.001 - D.G.R. y sus modificatorias, el día 13 de Marzo de 2.026, el que tendrá lugar en la sede de Multimédios S.A.P.E.M. sito en la Calle La Rioja y esquina Junín de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a partir de las 13:00 horas.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNASE, a 2 (dos) funcionarios/as de la Dirección General de Rentas para actuar en carácter de veedores/as del citado sorteo.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución General Nro. 016/2.001 - D.G.R. y sus modificatorias la cantidad de veinte (20) premios que, en orden progresivo y decreciente, y con identificación de tipo y modelo, constan en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución General.-

ARTÍCULO 4°.- LA presente Resolución General entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; la Subdirección General, Direcciones, Departamentos, Delegaciones, Receptorías de la Dirección General de Rentas y Multimédios S.A.P.E.M. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

GREGORI

ANEXO I

SORTEO CONSUMIDORES FINALES

- 1°- UN AUTOMÓVIL 0KM
- 2°- UNA MOTOCICLETA 150 CC
- 3°- UNA MOTOCICLETA 125 CC
- 4°- UNA HELADERA NO FROST (439 LITROS)
- 5°- UN AIRE ACONDICIONADO SPLIT 6.000 FRIGORÍAS
- 6°- UN AIRE ACONDICIONADO SPLIT 4.000 FRIGORÍAS
- 7°- UN LAVARROPAS AUTOMÁTICO
- 8°- UNA COCINA ELÉCTRICA
- 9°- UNA TV LED 50 PULGADAS
- 10°- UN LAVARROPAS AUTOMÁTICO
- 11°- UNA NOTEBOOK
- 12°- UN AIRE ACONDICIONADO SPLIT 3.500 FRIGORÍAS
- 13°- UN MONOPATÍN ELÉCTRICO
- 14°- UNA COCINA ELÉCTRICA
- 15°- UNA BICICLETA RODADO 29
- 16°- UNA HELADERA NO FROST
- 17°- UN HORNO ELÉCTRICO
- 18°- UN FREEZER. CAPACIDAD 285 LITROS
- 19°- UNA TV LED 42 PULGADAS
- 20°- UN CELULAR LIBRE

PS19849 V16541

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO LEONI

ORDENANZA N° 331

PUERTO LEONI, Mnes., 18 de Diciembre de 2.025.-

VISTO: El Artículo 31° de Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) y Artículo 167° de la Constitución de nuestra Provincia; y, CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario preceder al ordenamiento tributario que regirá para la Municipalidad de Puerto Leoni. POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO LEONI

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1: TÉNGASE por Ordenanza General Fiscal parte Tributaria de la Municipalidad de Puerto Leoni la que se establece a continuación. -

ARTÍCULO N° 2: Los contribuyentes y/o responsables de los tributos abonarán los importes por los conceptos y períodos indicados. Los hechos imponible que gravan la presente Ordenanza corresponden a los determinados en iguales conceptos en el Código Fiscal Municipal en vigencia.

ARTÍCULO N° 3: Los importes de los derechos, tasa y contribuciones a abonar en virtud de la presente Ordenanza, que se encuentren en unidades, se pagarán teniendo en cuenta el valor UNIDAD FISCAL, (U.F.), salvo expresa referencia a otros valores.

ARTÍCULO N° 4: El valor de UNIDAD FISCAL mencionado en el artículo precedente, equivalente al precio de venta al público de la Estación de Servicio de bandera, YPF y/o quien lo reemplaza de 1 litro de nafta súper, tomada al 1° de cada mes

ARTÍCULO 5: Los convenios de pagos se ajustarán a las siguientes condiciones:

1. Se podrán realizar convenios de pagos por deudas vencidas e impagas hasta en 24 cuotas, podrán llegar hasta 36 cuotas previa resolución fundada por el Poder Ejecutivo Municipal. Con una tasa de financiación del 2%(dos por ciento) sobre saldo.
2. El anticipo o la entrega inicial al momento de formalización del Convenio será equivalente al quince por ciento (15%) y como mínimo de Unidad Fiscal 7 de la deuda al momento de la consolidación.
3. La cuota del Convenio no cancelada a su vencimiento tendrá un recargo en concepto de interés punitivo del dos por ciento (2%) mensual. El convenio queda sin efecto ante el incumplimiento de pago de cuatros cuotas consecutivas o alternadas.
4. Ante el incumplimiento del tercer convenio renovado sobre cuotas impagas de convenios anteriores, queda habilitada la instancia de procedimiento de cobro por vía judicial.

CAPÍTULO I

DERECHO DE INSPECCIÓN, REGISTRO Y SERVICIOS DE CONTRALOR

ARTÍCULO N° 6: Toda persona física o jurídica que pretende habilitar el comercio en este municipio, deberá acreditar con documento tenencia del local, título, comodato y/o contrato, solicitud de autorización al municipio, y ajustarse a lo estipulado en todo lo referente a higiene y seguridad pública, según la legislación vigente. Previa inspección Municipal, obtendrá la Habilitación.

Para la obtención de la habilitación de comercios se deberá abonar:

CATEGORÍA	UNIDAD FISCAL
Kiosco, Librerías, Otros	5
Peluquería, centro de estética, barbería	5

Comercio en General	10
Industrias (Aserraderos, Carpintería, Planta Purificadora Y/O Potabilizadora de Agua y Afines)	41
Pistas Bailables, Bares, comedores parrillas	18
Complejos recreativos deportivos	18
Heladerías, Galleterías y afines	18
Otras actividades (Olerías)	9
Hospedajes, cabañas y camping	25
Estudios jurídicos, Notariales, Contables	18
Consultorios, médicos, bioquímicos, odontológicos y oftalmológicos	18
Clínicas y Sanatorios: A) hasta 30 camas B) más de 30 camas	69 138
Vehículos especiales (vehículos destinados al transporte de sustancias alimenticias, combustibles, pompas fúnebres, etc.)	10
Transporte de pasajeros, servicios públicos y escolar	50 40
Transportes para viajes especiales y de turismo(*)	50
Remís / taxi por auto	20
Por Agencia Remís / taxi	50
Complejo Turístico (servicio de alojamiento, comida, pileta, salones para eventos, y otros servicios.) y playas	16

Los servicios de viajes especiales y de turismo deberán ajustarse a la normativa vigente Provincial para su habilitación municipal, además de presentar la documentación que acredite su domicilio y constitución como prestador de servicio, dentro del municipio de Puerto Leoni. (*)

Para la habilitación se tendrá en cuenta: al menos un automóvil y como base su domicilio particular. Se autorizará la circulación de vehículos para el servicio de Remís / taxi hasta de 10 años de antigüedad en el modelo y VTV actualizada.

Los conductores de Remís / taxi deberán contar con el carnet profesional para transportar pasajeros y el seguro correspondiente (transportado).

Libre Deuda v Baja: 50% del valor fijo mensual.

ARTÍCULO N° 7: Se tomará como base para la aplicación del tributo, el monto que se determine sobre los montos que surjan de la Declaración Jurada que deberá abonar y ser acreditada antes del 15 (Quince) del mes siguiente al vencimiento. - Así mismo deberá acreditar anualmente la veracidad de sus pagos con una fotocopia de la Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos (A.T.M.) debidamente sellada. En su defecto deberá realizar una Declaración Jurada Municipal, que será verificada como se indica precedentemente.

Conforme las categorías establecidas en el Art. 106 del Código Fiscal Municipal y conforme lo dispuesto en el Art. 102 del mismo, obtenido el monto imponible, el gravamen será liquidado sobre dicho monto las siguientes alícuotas según corresponda: A Comercio e Industrias y Servicios: del 5/00 (cinco por mil).-

ARTÍCULO N° 8: Casos Especiales: las actividades desarrolladas que a continuación se indican tributarán de la siguiente forma

A) Las agencias y sub-agencias de quiniela que perciban comisiones por la venta de loterías, quinielas, rifas o cualquier juego de azar, o similares por los que se perciban comisiones o análogos

tributarán un 0.5% (cero puntos cinco por ciento) sobre la misma, no pudiendo ser inferior dicho importe a: 10 U.F.- mensuales. -

B) Las actividades desarrolladas por los casinos, habilitados como tales por el I.P.LyC.S.E. tributarán sobre sus ingresos mensuales un 1% (uno por ciento) no pudiendo ser este valor inferior a 100 U.F.

C) Empresas prestadoras de servicio de Internet 1% del ingreso bruto declarado mensualmente

D) Empresas prestadoras de servicio de Televisión por cable.1% del ingreso bruto declarado mensualmente.-

ARTÍCULO N° 9: Las cooperativas que perciban productos de sus asociados y lo coloquen en el mercado con o sin transformación tributarán el 03/00 (Tres por Mil) sobre el total de ingresos.-

ARTÍCULO N° 10: la tasa, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 7, 8 y 9 de la presente, es mensual, y se abona mediante los anticipos a que alude el Artículo 110 del código Fiscal Municipal, cuyo vencimiento operará los días 15 de cada mes o bien el primer día hábil posterior, y no podrá ser inferior a:

CATEGORÍA	UNIDAD FISCAL
Pequeños comercio; (kioscos, librerías)	5
Tienda de Ropa, Zapatería y Accesorios	7
Peluquería, Centro de Estética y Barbería	5
Despensa	8
Poli rubro	10
Heladería	5
Carnicería	8
Mini mercado	9
Supermercado	14
Productos regionales	4
Forrajearias, Productos Agropecuarios, Balanceados	5
Farmacia	14
Ferreterías	14
Pistas de bailes, Bares, comedor y parrillas	16
Complejos recreativos deportivos	14
Servicios Turísticos: Alquiler de Cabañas por Unidad habitacional	4
Servicios Turísticos: Alquiler de Cabañas con piletas. Por unidad habitacional (con servicio de piscina)	5
Complejo Turístico (servicio de alojamiento, comida, pileta, salones para eventos, y otros servicios.) y playas	40
Servicios turísticos piletas y quinchos	15
Olerías	9
Bancos y Entidades financieras	324

Los complejos turísticos cuya organización es sin fines de Lucro, abonarán únicamente las habilitaciones correspondientes a su actividad. En contraparte, los complejos turísticos lucrativos deberán abonar la habilitación y la tasa mensual.

Las playas ubicadas sobre la costa del Río Paraná, serán habilitadas a través de la intervención y/o inspección de la Dirección General de Seguridad Acuática de la Provincia.

Categoría V: Remís/Taxis

CATEGORÍA	UNIDAD FISCAL
POR AUTOS	4
POR AGENCIA	14

ASERRADEROS Y CARPINTERÍAS:

CATEGORÍA	UNIDAD FISCAL
CATEGORÍA 1: Ingresos Brutos \$0 a \$50.000	14,5
CATEGORÍA 2: Ingresos Brutos más de \$50.001 A \$200.000	23
CATEGORÍA 3: Ingresos Brutos más de \$200.001	48

SERVICIOS DE TRANSPORTES:

CATEGORÍA	UNIDAD FISCAL
Servicio de transporte Sub-Urbano hasta 50 (cincuenta) ingresos mensuales al Municipio de Puerto Leoni	9
Servicio de transporte Sub-Urbano más de 50 (cincuenta) ingresos mensuales al Municipio de Puerto Leoni	53
Servicio de Transporte Escolar por asiento, de marzo a noviembre	0.5

Fábrica de pasta celulósica o papel.....(Papel Misionero S.A.I.F.C) pago según convenio.
 Secadero de Yerba..... Pago según convenio.
 Fábrica de envases..... (ARCOR-Papel Misionero S.A.I.F.C) pago según convenio.
 Las habilitaciones de Aserraderos y carpinterías realizadas en el año en curso deberán ser categorizadas por sus titulares, para luego, presentado el cuarto mes de actividad se anualizarán los ingresos declarados y se asignará la categoría correspondiente. - Los pagos mínimos son definitivos y no a cuenta

ARTÍCULO N° 11: Toda persona que pretenda ejercer el comercio en forma ambulante, sin local, deberá ser autorizada previamente por la municipalidad, a cuyo efecto solicitará el permiso respectivo. Cuando correspondiera el vendedor deberá munirse de la libreta sanitaria y ajustarse a lo estipulado en todo lo referente a higiene y seguridad pública.

Estarán sujetos al pago de los Derechos por los conceptos que se indican a continuación:

CATEGORÍA	UNIDAD FISCAL
Vendedores ambulantes, a pie por día	1
Vendedores ambulantes a pie, por mes	3
Vendedores ambulantes a pie, por año	18
Vendedores ambulantes con vehículo, por día	2
Vendedores ambulantes con vehículo, por mes	5
Vendedores ambulantes con vehículo, por año	38
Vendedores ambulantes, que coloquen mesas y sillas en la vía pública para la comercialización de sus productos y/o mercaderías, por cada mesa	4

LOS FERIANTES (FERIA FRANCA) NO TRIBUTARÁN

ARTÍCULO N° 12: Los vendedores ambulantes de artículos alimenticios, deberán contar en todos los casos con la Libreta Sanitaria y uniforme pertinente, debiendo abonarse la Tasa que fija el Art. 11 de este cuerpo Legal.

ARTÍCULO N° 13: Los abastecedores ajenos al municipio deberán abonar una tasa optando por alguna de las siguientes alternativas.-

CATEGORÍA	UNIDAD FISCAL
Por día	1.5
Por mes	8
Por semestre	28
Por año	53

ARTÍCULO N° 14: todos los comercios que utilicen la vereda para la atención al público con mesa y sillas tendrán que solicitar un permiso municipal y además abonarán por mes un adicional de 5 U.F. para la colocación de hasta 10 mesas, y 10 U.F. para la colocación de más de 10 mesas, y lo determinado en el artículo 256 a 265 del código fiscal municipal. -

ARTÍCULO N° 15: a todos los comercios que tengan 1 (uno) o más anexos se le adicionará 2 U. F. a los mínimos establecidos en el Art. N° 9 de la presente ordenanza correspondiente al rubro principal habilitado. La tasa de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 no podrá ser inferior a dicho nuevo mínimo.

ARTÍCULO N° 16: Las máquinas electrónicas aprobadas por el I.P.LyC.S.E. de nuestra provincia, abonará por máquina en forma mensual el importe equivalente a 5.0 U.F.-

ARTÍCULO N° 17: Las emisoras de radio FM- AM deberán tributar mensualmente el equivalente a 15 U.F.-

CAPÍTULO II

TASA GENERAL DE INMUEBLES ANUAL

ARTÍCULO N° 18: A los efectos de fijar importe, fija esta Ordenanza la siguiente categorización:

CATEGORÍA	UNIDAD FISCAL
Categoría: Menor a 10 (diez) Hectáreas (por lotes)	16
POR CADA HECTÁREA EXCEDENTE de 10 (diez) Hectáreas	2
Categoría: Barrios cerrados por lotes o locación	16

ARTÍCULO N° 19: El pago de las Tasas establecidas en el artículo precedente, deberá efectuarse en 4 (cuatros) cuotas, con los siguientes vencimientos:

1° CUOTA 15/04
2° CUOTA 15/07
3° CUOTA 15/10
4° CUOTA 15/12

Para los contribuyentes y /o responsables que se encuentren libre deuda al 31 de diciembre del año anterior y abonen el total de la Tasa antes del 15 de abril del año en curso, se le aplicará una bonificación del 10%. Para los contribuyentes y / o responsables que se encuentren al día y prefieran abonar la tasa por cuota del año en curso, se le aplicará una bonificación del 5%.

Solicitud de:

Libre deuda: 5 U.F

Libre deuda y baja terreno: 7 U.F.

ARTÍCULO N° 20: TERRENOS BALDÍOS, TRATAMIENTO.

Los propietarios y/o responsables de los terrenos baldíos, estarán obligados a pagar un recargo del 100% sobre las Tasas establecidas, acorde con la categoría en que se halle, conforme al Art.21.

ARTÍCULO N° 21: Fija esta Ordenanza las siguientes deducciones que se detallan a continuación, sobre los recargos a los Baldíos que se encuentran debidamente conservados y desmalezados en forma permanente:

- a) El 50% Baldíos con cerramiento de Mampostería
- b) El 30% Baldíos con cerramiento de alambre tejidos o cercos naturales.
- c) El 20% Baldíos sin cerramiento desmalezados, pesquisados o cultivados.

CONTRIBUCIONES DE MEJORA

ARTÍCULO N° 22: Las contribuciones establecidas para el recupero del costo de Construcción de Mejoras, que se establecen a continuación, se abonarán por única vez, según corresponda a la cantidad de metros lineales de frente del inmueble:

- a) **Asfalto:** el valor de m2 (metro cuadrado) equivalente al 53% (cincuenta y tres por ciento) del valor de la bolsa de cemento según precio en plaza local al momento de pago.
- b) **Cordón Cuneta:** El costo del Metro Lineal es el equivalente al valor de una bolsa de cemento según el precio en plaza local al momento del pago.
- c) **Veredas:** El valor de Metros Lineal colocado y terminado es el equivalente al valor de dos (2) bolsas de cemento según precio en plaza local al momento del pago.
- d) **Empedrado:** el valor del m2 (metro cuadrado) equivalente al 42,50 % (cuarenta y dos con cincuenta por ciento) del valor de la bolsa de cemento según precio en plaza local al momento de pago. Se bonificará a aquellos contribuyentes que abonen al contado y/o de manera anticipada la construcción en el equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor de la Contribución. En aquellos casos que se acuerden planes de pago en cuotas de obras anticipadas, el valor de cada cuota se determinará siempre por la cantidad entera de metro cuadrado/lineal, a excepción de la última cuota.

ARTÍCULO N° 23: ESTABLÉCESE que las contribuciones de mejoras se percibirán independientemente de las cuotas determinadas para la tasa General de Inmueble.

VEREDAS LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

ARTÍCULO N°24: La limpieza, desinfección de terrenos y veredas es de exclusiva responsabilidad del o de los propietarios, reservándose la Municipalidad el derecho de proceder a la limpieza de los mismos con cargo al o los propietarios.

La falta de cumplimiento del presente artículo ocasionará la multa correspondiente previa intimación por el término de 5 días hábiles. Dicha multa será equivalente a 1,00 U.F. por metros cuadrados efectuándose el cobro por la vía legal correspondiente. -

CAPÍTULO III**DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES PARA INMUEBLES
DERECHOS DE CATASTRO**

ARTÍCULO N° 25: Por información resultante de las fichas catastrales, confeccionadas en base a la información madre de la Dirección Provincial de Catastro, por cada propiedad inmueble se tributará 4 U.F.

OBRAS NUEVAS

ARTÍCULO N° 26:

- a) Por cada proyecto de construcción de obras nuevas destinadas a viviendas, ampliaciones, apéndices, abonarán el 0.5 % sobre el importe del proyecto, presentado por el responsable de la obra.
- b) Por cada proyecto de Construcción de obras nuevas, destinadas a locales comerciales e industriales, piletas de natación, hornos de cualquier naturaleza, tanques de agua, se abonará el 0.5 % sobre el importe del proyecto presentado por el Responsable de la Obra.

OBRAS CLANDESTINAS

ARTÍCULO N° 27: Los propietarios que se encuentren edificando sin permiso Municipal deberán abonar sobre el monto previsto en el punto anterior, como derecho de edificación:

- a) **PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA:** Cuando el contribuyente y/o responsable se presente espontáneamente a regularizar su situación, por la ejecución de obras sin planos aprobados, le corresponderá un recargo del 20 % de la tasa correspondiente.
- b) **PRESENTACIÓN CON INTIMACIÓN:** cuando la Municipalidad detecta la realización de obras y/o Construcciones clandestina y lleve a cabo intimación por escrito al contribuyente y/o responsable para que regularice sus situaciones, le cobra por cada obra o construcción ejecutada sin planos aprobados un recargo del 100 %. -

ARTÍCULO N° 28: El pago de los derechos contemplados en este capítulo será previo a la iniciación de trámites por estudios o certificaciones solicitadas por el interesado.

MENSURA

ARTÍCULO N° 29: Por Mensura, sub-divisiones, anteproyectos, unificación, etc. Se abonará una tasa fija por presentación 5 U.F. (por lote)
Visación de Planos 9 U.F.

NUEVOS LOTEOS:

ARTÍCULO N° 30: Para efectuar nuevos Loteo, previamente se deberá presentar un ante proyecto de mensura (original y copia) y recibirán un beneficio del 20% de descuento de los montos fijados en artículos precedente, siempre que no excedan de 10 lotes. - Previa notificación de factibilidad de servicios

ARTÍCULO N° 31: Derechos varios de delineación y construcción:

CATEGORÍA	UNIDAD FISCAL
Por Instalaciones para Iluminación y / o Fuerza Motriz, se abonará	7
Por cada Conexión de Energía Eléctrica solicitada y/o Inspeccionada, pasado más de 30 días calendarios de la fecha de inspección final de obra	7
Por Certificados de terminación de Obras	5

CAPÍTULO IV**TASA DE RODADOS
CARNET DE CONDUCTOR****ARTÍCULO N° 32:**

a) Es obligatorio para todo conductor de vehículo, inscribirse en el Registro de Conductores de la Municipalidad, la que otorgará una licencia para conducir, previo cumplimiento de lo establecido en las leyes de Tránsito vigentes (tanto nacionales como provinciales). -

b) Es obligación para todo conductor de vehículos, acreditar por lo menos 1 (una) vez cada 3 (tres) años la realización del curso vial, o a solicitud del juez de faltas, y para cada requerimiento o renovación la presentación de la ficha de examen médica.

c) El carnet de conductor tendrá una vigencia anual. Y opción de hasta (5) Cinco años, la autoridad expedidora determinará, según los casos, los periodos de vigencia de las mismas.

Con vencimiento coincidente con la fecha de otorgamiento superior inmediato y deberá ser presentado ante cada requerimiento que hagan las autoridades municipales y/o policiales.

d) El personal municipal y fuerza de seguridad que acrediten fehacientemente domicilio y trabajo en el municipio estarán exentos de pagar el REGISTRO DE CONDUCTOR, previa presentación de documentos requeridos para el mismo: curso vial, ficha médica, y domicilio en el municipio. Con un plazo máximo de 2 años.

e) El funcionario municipal deberá constatar, que el requirente cumpla con las condiciones que exige el Reglamento de Tránsito vigente.

Por el otorgamiento y/o renovación de carnet de conductor se abonarán las siguientes tasas en relación a la UNIDAD FISCAL VIGENTE:

Por duplicado 30% del valor actualizado.

TIPO	CATEGORÍA	OTORGAMIENTO	RENOVACIÓN ANUAL
MOTOS			
Carnet de motos menos de 150cc	A	9	9
12 Carnet de motos más de 150 C.C	A-1	11	11
AUTOMÓVILES			
Carnet p/ Automóviles y camionetas con acoplados de hasta 750 C.C	B	17	17
Carnet p/ Camiones sin acoplados y los comprendidos en la Clase B	C	20	20

Servicios de pasajeros, emergencia y servicio de seguridad	D	23	23
Para Camiones articulados o con acoplados, maquinarias especiales no agrícolas y los comprendidos en la Clase B y C	E	25	25
Para automotores especiales adaptados para discapacitados	F	25	25
Para tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola	G	15	15

PATENTAMIENTO DE RODADOS**ARTÍCULO N° 33:**

Grupo A: los rodados con tracción a sangre (carros, bicicletas etc.) exentos de las tasas respectivas.

Grupo B: Vehículos Automotor en General: se cobrará según la escala y montos establecidos por la Agencia Tributaria de Misiones.

ARTÍCULO N° 34: Por los siguientes trámites se abonará de acuerdo a la presente escala:

CATEGORÍA	UNIDAD FISCAL
A) Solicitud de inscripción y/o transferencia de vehículo de acuerdo al modelo.	
1- 0 Kilómetro hasta modelo 2020	12
2- Modelo 2018 hasta 2.011 usados	10
3- MODELO 2010 hasta 2001	7
B) Solicitud de inscripción y / o Transf. De vehículo menor o igual a 1999	5
C) Libre deuda y Baja de Automotor	7
D) Libre deuda Automotor/ o transferencia o baja (por separados)	4
E) Solicitud de Inc. de ciclomotor:	
- hasta 150 c.c.	3
- de 151cc en adelante	5
F) Libre deuda y baja de motos	3
G) libre deuda motos/ o transferencia o baja (por separados):	2
H) Transferencia de Dominio, Propietario, Motor, Chasis cualquier otro trámite no previsto en el presente	2.5

CAPITULO V**TASAS DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL**

ARTÍCULO N° 35: En la retribución por los servicios de Protección Sanitaria, prestada por la Municipalidad dentro del ejido, se abonarán los siguientes importes:

LIBRETA SANITARIA

CATEGORÍA	UNIDAD FISCAL
Otorgamiento	4
Renovación Semestral	2,5
Duplicado	2,5

INSPECCIÓN HIGIÉNICA, SANITARIA Y APTITUD BROMATOLÓGICA APTITUD BROMATOLÓGICA

ARTÍCULO N° 36: Por conceptos que se detallan a continuación se abonarán las siguientes tasas:

CATEGORÍA	UNIDAD FISCAL
a) Por habilitación de vehículos de transporte de sustancias alimenticias, bebidas incluidas las alcohólicas, gas	6
b) Por inspección anual y renovación de la Habilitación a que se refiere el inciso anterior	6
c) Por habilitación de vehículos afectados al transporte de pasajeros	6
d) Por inspección anual y renovación de la habilitación de vehículos de transporte de pasajero	4

Las tasas mencionadas son anuales, vencerán al año de realizarse la inspección y el pago de estos derechos se efectuará en el momento de realizar la inspección o al otorgarse la respectiva Habilitación.

DERECHO DE BROMATOLOGÍA, VETERINARIA Y ZONOSIS

ARTÍCULO N° 37: Por Inspección Veterinaria se abonarán:

CATEGORÍA	UNIDAD FISCAL
a)-Por cada inspección a establecimiento destinados a la faena de animales vacunos el que comprende la jornada completa de faena El servicio mínimo se fija en Doce inspecciones por mes	13
b)-Por cada inspección veterinaria a establecimientos destinados a la faena de animales porcinos él comprende la jornada completa de faena El servicio mínimo se fija en Doce inspección por mes	8
c)-Por emisión de certificados por inspección veterinaria	5

No se podrán realizar la matanza de ningún animal, destinado al consumo de la Población, sin la previa inspección municipal

DERECHO DE FAENAMIENTO, INTRODUCCIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ARTÍCULO N° 38: La introducción de carnes deberá provenir de establecimientos debidamente habilitados por las autoridades competentes y que ello conste en el Certificado de Inspección de Origen. Por este concepto se abonarán los derechos de conformidad con la siguiente escala

CONCEPTOS	U.F.
ORIGEN ANIMAL	
1- Carne Bovina y Vacuna, el kilo	0.04
2- Carne Porcina, el kilo	0.04
3- Aves, el kilo	0.04
4- Pescados, el kilo	0.04
5- Productos Lácteos y Embutidos: por el total de la facturación mayor a \$5000,00 por el total de la facturación mayor a \$5000,00	0.7 1
6- Menudencias y Chacinados, el Kilo	0.02 U. F.
7- Huevos	0.02 U.F.
ORIGINAL VEGETAL	
1- Verduras, por mes	5
2- Frutas, por mes	5
OTROS ALIMENTOS	
1- Panificados, por mes	5
2- Helados, golosinas, otros por mes	5
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	
1- Bebidas alcohólicas, jugos, gaseosas, agua por mes	12

2-	Otros, por mes	7
PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS		
1-	Gas, por mes	5
2-	Carbón, por mes	3
3-	Plásticos, por mes	3
4-	Otros, por mes	3
TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA TERCEROS		
1-	Por ocasión	2
2-	Mensual	5

CAPÍTULO VI

DERECHO DE CEMENTERIO

ARTÍCULO N° 39: Por el arrendamiento, concesión o permiso de uso de terreno, por inhumación, ocupación de nichos , fosas, urnas, bóvedas, depósitos, traslados, exhumación y reducción de cadáveres, colocación de lápidas, placas, plaquetas, monumentos y demás actividades referidas a los cementerios, se abonarán tasas y contribuciones que fija esta Ordenanza, en retribución de servicios de vigilancia, limpieza de calles y pasillos, desinfección, inspección, inhumación, exhumación, y otros servicios que en este artículo se detalla:

CATEGORÍA	UNIDAD FISCAL
Inhumación	7
Arrendamiento, concesión o permiso de uso por los primeros Cinco (5) años	4
Por renovación anual a partir de los Cinco (5) años	2
Exhumación	9

Exceptuase del pago a las personas de escasos recursos económicos, las cuales serán determinadas por el ejecutivo municipal.

Por derecho de construcción se abonará el 1% (uno por ciento) del costo total de la obra, previa presentación de plano croquis. -

ARTÍCULO N° 40: Todos los importes establecidos en el Art. Anterior deberán abonarse al tiempo de solicitar el servicio:

CAPÍTULO VII

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. -

ARTÍCULO N° 41: A fin de determinar el canon que deberán tributar cada contribuyente en concepto de publicidad y propaganda, se crearán dos categorías:

CATEGORÍA A: Todos los contribuyentes inscriptos en el padrón de comercio municipal abonarán un canon de:

A) Todos los carteles publicitarios abonarán anualmente por metro cuadrado U.F. 15 con vencimiento al 30 de abril de cada año.

B) Los pasacalles con publicidad privada abonarán un tributo de U.F. 10 por cada cartel por mes, se exceptúa aquellos que adhieren a un evento organizado por una ENTIDAD SOCIAL, sin fines de lucro, a PARTIDOS POLÍTICOS, reconocidos por autoridad competente o a CONGRATULACIONES por cumpleaños o aniversarios.

C) Si se encontraran alguno sin autorización, la municipalidad procederá a retirarlo y si fuere reclamado el peticionaste abonará una multa de U.F. 25.

D) Las exposiciones con fines publicitarios realizados en plazas y/o plazoletas primeramente deberán contar con una aprobación Municipal, debiendo abonar por día U.F. 1,50.-

CATEGORÍA B: Todos los contribuyentes no inscriptos en el padrón de comercio municipal. Abonarán un canon anual con vencimiento al 30 de abril de cada año.

CATEGORÍA	UNIDAD FISCAL
Letreros simples (carteles, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kiosco, vidrieras etc.	30
Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kiosco etc.	30
Letreros salientes, por faz	30
Avisos salientes, por faz	30
Avisos en salas de espectáculos	30
Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldíos	30
Avisos en columnas o módulos	30
Avisos realizados en vehículos de reparto, carga o similares	30
Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, et. Por metro cuadrado o fracción.	30
Murales, por cada 10 unidades	30
Avisos proyectados, por unidad	40
Banderas, estandartes, gallardetes etc. Por metro cuadrado	30
Avisos de remate u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades	28
Publicidad móvil, por mes o fracción	28
Publicidad oral, por año	70
Avisos en folleto de cine, teatros, etc. Por cada 50 unidades	30
Publicidad oral, por unidad y por día	30
Campañas publicitarias, por día y stand de promoción	30
Volantes, cada 500 o fracción	30
Por cada publicidad no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metros cuadrado o fracción	30
Casillas, cabinas telefónicas y cajeros automáticos por unidad y por año	150

CAPÍTULO VIII

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO N° 42: Fijase las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

- 1) Espectáculos públicos de cualquier naturaleza, sobre el valor de las entradas el 10% con una tasa mínima deU.F. 10
- 2) Espectáculos públicos sin cobro de entradas, por función U.F. 13
- 3) Parque de diversiones, hasta 10 juegos, por funciónU.F. 18
- 4) Parque de diversiones, más de 10 juegos, se paga un adicional del 10% por cada juego excedente. -
- 5) Confiterías bailables y afines, con o sin espectáculos, por mesU.F.40

ARTÍCULO N° 43: En el caso de la realización de fiestas o bailes en clubes o similares no autorizados para tal fin se deberá requerir la autorización municipal pertinente abonando para la obtención de la misma como gravamen el equivalente a U.F. 10.-

ARTÍCULO N° 44: Quedan exceptuados de lo establecido en el artículo 50 y artículo 51 aquellos eventos, organizados por estudiantes que se encuentren respaldados por dos o más tutores mayores de edad, de los mismos alumnos, o aquellos organizados por entidades o asociaciones de bien público. -

CAPITULO IX

OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DERECHO DE OCUPACIÓN Y USO DEL ESPACIO AÉREO Y SUBTERRÁNEOS. -

ARTÍCULO N° 45: Por los conceptos que a continuación se detallan se abonará:

1. Por marquesinas o toldos de metal, lonas u otros materiales por metro cuadrado y por añoU.F. 10
2. Televisión por circuito cerradoU.F. 32 por mes.
3. Las empresas prestadoras de servicio eléctrico y de telefonía abonarán por uso del espacio aéreo público y/o subterráneo una alícuota del 2 % (Dos Por Ciento) del total de la facturación mensual declarada. -
4. las paradas de diarios y revistas ubicadas con puertas de maderas, chapas u otro material, reglamentado por la Ordenanza Municipal vigente por mesU.F. 1 Se podrán efectuar convenio de pagos con los contribuyentes que se encuentren en mora.-

CAPÍTULO X

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO N° 46: Por la ocupación transitoria de aceras, paseos, etc. Con materiales, mesas u otros elementos, se abonará, por m2 y por mes U.F. 3
Para el caso de locales comerciales por m2 y por mes U.F. 1,5

CAPITULO XI**CIRCULACIÓN DE RIFAS**

ARTÍCULO N° 47: Sin perjuicio de los Tributos que graven la circulación de rifas, conforme a la Legislación Provincial, para poder circular dentro del ejido municipal, deberán abonar una tasa equivalente al 1 % sobre el valor total de cada billete puesto a la venta.

Estarán exceptuados de pagar la Tasa que prescribe el artículo anterior, las rifas y/o bonos organizados por Instituciones de Bien Público. Cooperadoras, y otras entidades benéficas, que tengan su domicilio real dentro del radio Municipal.

CAPÍTULO XII**DERECHO DE OFICINAS Y TASA VARIAS**

ARTÍCULO N° 48: En retribución por servicios Administrativos y /o técnicos, como: actuaciones en general, pedido de informes, certificaciones, visaciones, gestiones, solicitudes de libre deuda y otros, deberán abonarse las tasas que a continuación se establecen:

CATEGORÍA	UNIDAD FISCAL
Por solicitud de consideración y/o Apelación de Resoluciones Administrativos	4
Por solicitudes en general	4
Por solicitudes de permisos no previstos expresamente	4
Por inscripción de Catastro Municipal (por cada lote)	5
Por duplicado, triplicado de Certificado de Inspecciones, registros y servicios de contralor, recibos o constancias de pago u otra documentación no establecida expresamente	4
Por préstamo de expedientes	5
Por certificado de uso conforme de suelo	12
Por autorización de demolición de inmuebles	5
Por permiso provisorio de obras	5
Por autenticación de planos aprobados	2
Por visación previa de planos de infraestructura vial, hidráulica, etc. De conjuntos habitacionales	18
Fijase una Tasa para cualquier trámite y / o solicitud no prevista expresamente por esta ordenanza	5

La falta de pago de la cuota de servicio de mantenimiento de red de agua por parte del usuario por el término de 2 (dos) meses consecutivos, dará derecho a la Municipalidad de Puerto Leoni a que se ordene la interrupción del servicio hasta tanto el usuario regularice el pago de su deuda.

ARTÍCULO N° 49: Por copia o certificaciones se abonará de acuerdo a la siguiente escala:

CATEGORÍA	UNIDAD FISCAL
Venta copia de Código Fiscal Municipal	9
Venta de copia de la Ordenanza General Fiscal, parte tributaria	9
Certificaciones en general no especificada	4

ARTÍCULO N° 50: Por trabajos realizados con las máquinas viales municipales, se abonará por hora de trabajo, según el siguiente detalle:

CATEGORÍA	UNIDAD FISCAL
a) Por acarreo de agua, con vehículos de la Municipalidad se abonarán las siguientes tasas: Hasta 4.000 Lts Más de 4.000 Lts	25 30
b) Por alquiler de motoniveladora	60
c) Por alquiler de cargadora frontal	60
d) Por alquiler de camión	30
e) Por carga de tosca	35
f) Por carga de tierra	30
g) Por alquiler de desmalezadora	15
h) Por alquiler de tractor	40
i) Por alquiler de compactador c/tractor	60
j) Por uso de la máquina retroexcavadora	60
k) Por alquiler de vehículo combi, por kilómetro recorrido en el trayecto de ida	1
l) Por cada Plantín de especie arbórea o herbácea producida en el Vivero Municipal	3
m) Por exterminio de cada nido de hormiga minera el equivalente a 5 (cinco) litros de Gasoil al precio en plaza local.	
n) Por uso del Complejo Polideportivo Municipal o cancha municipal- para Cumpleaños, Bailes, Recepciones, Casamientos Y/U Otros Eventos X 24 Horas (INCLUYE LIMPIEZA Y ALQUILER. LUZ A CARGO DEL ORGANIZADOR)	53
ñ) Por uso del Complejo Polideportivo Municipal para Cumpleaños, Bailes, Recepciones, Casamientos y Otros Eventos X Horas (INCLUYE LIMPIEZA Y ALQUILER. LUZ A CARGO DEL ORGANIZADOR)	5
o) Por uso de la cancha municipal: Horario diurno x hora Horario nocturno por hora	5 9
p) por metro cuadrado (m2) de loseta construida en corralón municipal, se abonará el equivalente al 33 % (treinta y tres por ciento) del valor en plaza de la bolsa de cemento.	
q) Colocación de losetas por m2 (metro cuadrado): el equivalente al 20 % (veinte por ciento) del valor en plaza de la bolsa de cemento	
r) Por cada Poste Olímpico construido en Corralón Municipal (Bajo y Alto), el equivalente al 80% (ochenta por ciento) al 133% (ciento treinta y tres por ciento), respectivamente del valor en plaza de la bolsa de cemento.	
s) Por alquiler del Ómnibus, por cada Km de recorrido se cobrará 2 (dos) UF. En el caso de superar los 50 Km ese monto será reducido a 1,5 UF por Km recorrido. Cuando el vehículo fuera requerido para traslado de estudiantes, su uso será sin cargo.	

CAPÍTULO XIII**TASA DE REGISTRO POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURA****SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE
TELECOMUNICACIONES MÓVILES Y OTRAS**

ARTÍCULO N° 51: Fijase para el pago de esta tasa, en concepto de servicios de análisis de los requisitos y/o documentación necesaria para la registración del emplazamiento de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios un importe, por única vez, del siguiente valor:

a) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de estructuras	\$ 1.250.000,00
b) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de postes wi-com, wi-caps o similares	\$ 375.000,00

Las adecuaciones técnicas complementarias y la instalación de equipos que requieran las estructuras soporte de antenas ya autorizadas no generarán la obligación del pago de una nueva tasa.

ARTÍCULO N° 52: El pago de la tasa prevista en la presente ordenanza reemplaza los derechos de construcción, de oficina, de habilitación y cualquier otro tributo que pudiera resultar de aplicación con motivo del emplazamiento de estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios.

ARTÍCULO N° 53: Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración. Por los servicios destinados a verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios se abonará un importe anual con vencimiento el 10 de febrero de cada año del siguiente valor.

a) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de estructuras	\$ 1.250.000,00
b) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de postes wi-com, wi-caps o similares	\$ 375.000,00

CAPÍTULO XIV**MULTAS Y SANCIONES IMPUESTAS AL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES FISCALES**

ARTÍCULO N° 54: El monto de la multa se determina en cantidades U.F. el pago voluntario dentro de los 7 días HÁBILES a partir de la infracción, generará a favor del contribuyente una quita del 50 % del importe de las multas. De 8 a 15 días HÁBILES a partir de la infracción, quita del 30 % del importe de la multa

ARTÍCULO N° 55: DERECHO DE INSPECCIÓN, REGISTRO Y SERVICIO DE CONTRALOR:

a) Por desarrollar actividades en locales sin la habilitación e inspección Municipal	U.F. 30
b) Por no exhibir en lugar visible el Certificado que acredita la Habilitación Municipal	U.F. 10
c) Por no presentar en término la Declaración Jurada de Ingreso	U.F. 8
d) Por cambio de rubro y/o cese de actividades, sin la debida comunicación a la Municipalidad	U.F. 20
e) Por no cumplir con las disposiciones sobre higiene y sanidad que contempla el código Alimentario Nacional	U.F. 30

f) Por carecer de matafuego en rodados y cada uno de los locales donde se desarrollan actividades comerciales, industriales y / o profesionales	U.F. 50
g) Por infracciones al sistema de pesos y medidas	U.F. 17
h) Por tener a la venta alimentos no aptos para el consumo	U.F. 40
i) Por no reunir los sanitarios las condiciones de higiene aptas para su uso, cuando sean de uso público	U.F. 45
j) Por carecer de sanitarios para uso público, los locales destinados a bares, bailables y otros similares	U.F. 45
k) Por falta de higiene en todos los lugares donde se fabriquen, procesen, industrialicen, manipulen y comercialicen alimentos y todo otro producto alimenticio destinado al consumo de la población	U.F. 40
l) Por expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad y por permitir el ingreso de estos en lugares nocturnos y prohibidos	U.F. 40
m) Por no cumplir con el horario establecido por la Municipalidad en la relación de espectáculo públicos	U.F. 10
n) Por instalar en el radio urbano porquerizas, establos, criaderos de aves y / o letrinas,	U.F. 15

ARTÍCULO N° 56: TASA GENERAL DE INMUEBLES

Por las infracciones que se detallan a continuación se abonarán las siguientes multas:

a) Por transitar por calle de tierra con tractores, camiones y vehículos con cadenas, antes de las 24 Hs. De finalizada la lluvia	U.F. 50
b) Por obstaculizar los camino y / o márgenes reglamentarios, con rollos, ramas y / o cualquier otro desperdicios forestal u objeto de cualquier naturaleza	U.F. 15
c) Por venta de tierras no inscriptas en el catastro Municipal por cada lote o solar	U.F. 10
d) Por tirar desperdicios en los cauces de los arroyos y en la vía pública	U.F. 20
e) Por arrojar aguas servidas en la vía pública y en otros lugares del Dominio Público y privado	U.F. 20
f) Por arrojar residuo y otro desperdicios en lugares no destinados para ello	U.F. 20
g) Por no comunicar al escribano actuante la transferencia de un inmueble por él protocolizado, en el plazo que le exige hacerlo el artículo 26 ° este cuerpo normativo	U.F. 20

ARTÍCULO N° 57: CONSTRUCCIONES CIVILES

Por las infracciones en materia de construcción civiles que este artículo detalla, se aplicarán las siguientes multas teniendo en cuenta la distinción que aquí se establece:

1. Materiales de construcción, demoliciones en la vía pública, por día y por m2. De frente U.F. 0.30
2. Todo responsable de la venta o promesa de venta y/o reservas o actos que configuran adjudicación a título gratuito y oneroso de lotes, parcelas o fracciones en todo el Municipio de Puerto Leoni, que se realice sin tener planos de mensuras debidamente aprobado por esta Municipalidad y por la Dirección de Catastro, Geodesia y Topografía de nuestra Provincia por cada lote, parcela fracción..... U.F.25

MULTAS A CARGO DEL CONSTRUCTOR DE OBRAS:

- a) Por falta de cartel de obra.....U.F. 20
- b) Por falta de cargo reglamentario.....U.F. 10

MULTAS A CARGO DEL DIRECTOR DE OBRAS

a) Por nivel o línea de edificación no conforme	U.F. 30
b) Falta de aviso de iniciación de la obra	U.F. 20
c) Por falta de planos aprobados	U.F. 20
d) Por ruidos y otra molestias causadas sobre construcciones contiguas en horas destinadas al descanso	U.F. 20
e) Por dejar materiales de construcción o de demolición en la vía pública, por día	U.F. 2
f) Por suministro energético, sin contar con aprobación de obra	U.F. 10
g) Por no contar la obra en construcción con el cerramiento de seguridad	U.F. 20

En los supuestos detallados precedentemente, cuando no hubiere Director de Obras, el obligado al pago de las multas es el Constructor y / o propietario. En caso de reincidencia, la multa se elevará en un 100%

ARTÍCULO N ° 58: INFRACCIONES AL RÉGIMEN DE TRÁNSITO VIGENTE

Las infracciones a las normas de tránsito y seguridad vial, se determinarán ante Juzgado de Paz del Municipio de Puerto Leoni.

a) Por violar señalizaciones (Leyes de Transito en Vigencia)U.F. 30

A- DOCUMENTACIONES

01) Por conducir Vehículo afectados al transporte Público de Pasajeros, taxis, transportes Escolares, etc. , sin tener la edad reglamentaria o carnet	U.F. 100
02) Falta de Habilitación para Transporte de Pasajeros (Taxis- Remis, Transporte Urbano)	U.F. 30
03) A cada Agencia de Remises por inspeccionarse un vehículo no Habilitado con la Identificación de dicha Agencia, abonará en concepto de multa	U.F. 40
04) A cada Agencia de Remises por inspeccionar un vehículo con la Habilitación vencida y con la identificación de dicha Agencia abonará en concepto de multa	U.F. 20
05) Falta de identificación de remises, taxis. Transporte Escolar y Transporte Urbano de Pasajeros en cada unidad	U.F. 10
06) Conducir sin Tener Registro o estar inhabilitado	U.F. 100
07) Conducir sin Tener Registro y probar dentro de las 48 Hs. Hábiles estar habilitado por Autoridad competente (Firma el acta y abona la Multa	U.F. 10
08) Por Conducir con Registro de Conductor vencido	U.F. 100
09) Por conducir con registro adulterado. (Detener Vehículo y Conductor Denunciado)	U.F.167
10) Conducir estando inhabilitado por la Justicia. (Falta grave)	U.F.167
11) Por negarse a exhibir la Documentación del Vehículo y/o Carnet Habilitante	U.F. 17
12) Ceder el Manejo a un tercero no Habilitado (Cambiar de chofer Titular o habilitado	U.F. 20
13) Por Falta de pago I.P.A	U.F. 7
14) Por falta de Documentación (Cédula Verde y/o Azul – seguro) Ley N° 3824/01	U.F. 10
15) Falta de Placas de Identificación y/o Modificaciones (Chapas de Patente)	U.F. 20
16) Circular con Chapa Patente que no corresponde. (Detener Vehículo y Conductor Denunciado)	U.F.100
17) Por Falta de legibilidad en las chapas Patente	U.F. 7
18) Circular sin una o ambas Chapas Patentes y no contar con la Exposición Policial correspondiente	U.F. 7

19) Adulteración de la Fecha de Vencimiento del Registro de Conductor – Además denuncia ante Autoridades competente	U.F. 67
20) Falta de Seguro Obligatorio al Día	U.F. 17
21) Vehículo de Transporte Público (Taxi Colectivo, remis) Sin Verificación Técnica Obligatoria. Firma acta y abona multa	U.F. 67
22) Vehículos Particulares sin VTV Obligatoria	U.F. 50

B- DE LA SEGURIDAD EN LOS VEHÍCULOS

01) Falta De Frenos y/o Estado deficiente	U.F. 17
02) Falta de Bocina, Espejo retrovisor, Parabrisas de Vidrio o Cristal Inastillable, Limpiaparabrisas, Viseras o Parasoles, Paragolpes, Balizas o Cubiertas Neumáticas por cada uno de los dispositivos mencionados	U.F. 7
03) Falta de Extinguidor de Incendio en transporte de Cargas Explosivas Inflamables	U.F. 34
04) Falta de extinguidor de Incendio en Vehículo particulares o de transporte de Pasajero (Más de cuatro)	U.F. 34
05) Falta de Silenciador o Alteración del Mismo, quedando prohibido el uso del tipo Deportivo	U.F. 34
06) Falta de luces reglamentarias o Modificaciones en los colores por cada una de las luces. Arreglar en el momento o a las 72 (setenta y dos hs. Hábiles)	U.F. 10
07) Por el transporte de más Acompañantes que la disponibilidad de asientos normales en Motocicletas, Moto-furgones, Motonetos o similares)	U.F. 20
08) Falta de Accesorios Reglamentarios en Bicicletas o Triciclos. Ojo de gato Blanco, rojo, pedal, chaleco, casco	U.F. 10
09) Por transportar Personas en Bicicletas o Triciclos sin estar Provistos del tándem o sidecar	U.F. 10
10) Por conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes Detención	U.F. 200
11) Por Adicionales en el vehículo que excedan las dimensiones reglamentarias	U.F. 14
12) Por constitución irregular del Vehículo en zona no permitida	U.F. 14
13) Falta de casco de seguridad a conductores y/o acompañantes de ciclomotores motos y cuadríciclos	U.F. 100
14) Falta de cinturón de seguridad y/o uso del mismo	U.F. 30
15) Falta de lona y/o similar de protección en camiones de transporte de piedra triturada, arena, aserrín, tierra o similares	U.F. 17
16) Falta de accesorios reglamentarios: Barra de remolque, botiquín –Ley N° 3824/01	U.F. 17

C- DE CIRCULACIÓN.

01) Conducción de vehículo por menores que no tengan la edad reglamentaria. Detención	U.F. 100
02) Cruce veloz en Boca Calle y/o no respetar el paso de peatones	U.F. 50
03) Por conservar la derecha en Encrucijadas, Virajes, Puentes o Alcantarillas, cambiar de Dirección, disminuir bruscamente la velocidad o detener el vehículo con peligro a terceros, conducir con una sola mano, no disminuir la velocidad, no cruzar perpendicularmente la cuneta y variar la línea de marcha, por cada infracción	U.F. 10
04) No reducir la velocidad en Encrucijadas, no ceder la prioridad de paso a los Peatones, Vehículos que se presentan por la derecha o a Vehículos de Bomberos, Ambulancias y/o Policía, en cualquier circunstancia	U.F. 10
05) Por interrumpir el Tránsito, detenido el Vehículo en la mitad de la calzada, o Conducir a Baja velocidad, obstruyendo el normal desenvolvimiento del Tránsito	U.F. 10

06) Por circular de Contramano o por la línea divisoria o de seguridad en las Avenidas de doble sentido de circulación	U.F. 50
07) Por utilización de la Vía Pública para el armado, arreglo o reparación de todo tipo de Vehículos y otros trabajo análogos (Electricidad, Pintura, Tapicería, Gomería, Etc.) y/o Compra Venta de Automotores, por Unidad	U.F. 7
08) Por lavado de Vehículos en aceras de Calzada o Calles, Playas o Plazas, Parques o Paseos Públicos, o en Ríos o Arroyos	U.F. 34
09) Por Adelantarse a otro Vehículo por la derecha, por no desplazarse a la derecha cuando otro Vehículo se le adelanta en forma correcta, adelantarse a otro Vehículo en el momento que este efectúa la misma maniobra con respecto a otro, adelantar a otro Vehículo en puentes o curvas	U.F. 15
10) Por estacionar en lugares no permitidos	U.F. 20
11) Por Estacionar dentro de la Planta Urbana, Vehículos pesados y fuera del Horario establecido	U.F. 30
12) Por circulación de vehículos de cargas en el Radio Urbano Fuera del Horario Establecidos	U.F. 15
13) Por uso indebido o antirreglamentario de Bocinas en Zona Urbana	U.F. 7
14) Por exceso de velocidad en caminos vecinales, urbanos y suburbanos	U.F.150
15) Por circular por la Vereda	U.F. 17
16) Girar en "U" por la calles doble mano, para tomar en sentido contrario al original	U.F. 7
17) Cortar Fila de Escolares, Procesiones, Desfiles, Cortejos Fúnebres o aglomeraciones de Vehículos y/ o Personas	U.F. 14
18) Ciclistas que circulen tomados de Vehículos en marcha, efectúen carreras en calles o paseos sin autorización	U.F. 50
19) Transitar en Luz Alta, Encandilando a los demás	U.F. 20
20) Transporte de Cargas en condiciones riesgosas. Detener y arreglar Carga	U.F. 34
21) Ascenso y descenso por la calzada desde Ómnibus, Taxis o Transporte Escolar	U.F. 10
22) No guardar la Distancia Reglamentaria al estacionar	U.F. 7
23) Vehículos abandonados en la vía Pública	U.F. 10
24) En caso de accidente, el conductor que no se detenga o trate de fugarse	U.F. 100
25) El conductor o acompañante implicado en un Accidente y que ocasione víctimas y no preste ayuda, no estando impedido de hacerlo	U.F. 50
26) Fuga o Desobediencia al Silbato	U.F. 17
27) Cuando los Vehículos causen daño al pavimento u otros elementos privados o Públicos (carteles señalizándote, jirafas, poste de luz, cordones, veredas, etc.) sin perjuicio que demanden los costos por los daños causados	U.F. 50
28) Por adelantamiento indebido (doble línea)	U.F. 44
29) Ejecutar maniobras / cambio de dirección a mitad de cuadra	U.F. 25
30) Conducir con una sola mano y/o haciendo zig- zag, retroceso etc.	U.F. 70
31) Circular sin observar la mano y no dar paso a quien lo necesite	U.F. 15
32) Cruce de semáforo en luz Roja	U.F. 150
33) Exceso de velocidad en calles terradas provocado polvareda donde existan frentista	U.F. 25
34) Estacionamiento en boca- calles	U.F. 25
35) Mal estacionamiento distancia de cordón, máximo 2,20 mts. Mínimo 2.5 mts	U.F. 10
36) Estacionamiento en doble fila	U.F.10
37) Estacionamiento en veredas	U.F. 10
38) Obstrucción de paso en veredas	U.F. 20

39) Establecimiento en Plazoletas o plazas	U.F. 20
40) Salir del estacionamiento sin indicar maniobra	U.F. 10
41) Falta de respeto a Inspectores Policiales y/o Municipales	U.F. 50
42) Agresión a los Inspectores y denuncia Policial	U.F. 150
43) No dar prioridad de paso	U.F. 10
44) Transportar más Pasajeros de la capacidad del vehículo	U.F. 25
45) Los vehículos automotor detenidos en depósito abonarán por día	U.F. 10
46) Automóviles, camiones, jeep detenidos en depósitos, abonarán. Por día	U.F. 10
47) Carros, jardineras, bicicletas, abonarán por día	U.F. 10

D- VARIOS

01) Tractores y orugas u otros, circulando por calles o Rutas Pavimentadas	U.F. 37
02) Transitar por calles o rutas Pavimentadas con Cadenas	U.F. 17
03) Lavado de Jaula. Transporte Vacuno	U.F. 17
04) Transitar en la Vía pública con tractor de tiro	U.F. 34
05) Estacionar en zona urbana un camión de Transporte Vacuno, sin Limpieza por más de una hora	U.F. 34
06) Para tractor y acoplado por no poseer luces reglamentarias. Detener	U.F. 34
07) Por transportar personas sobre carga	U.F. 34
08) Circulación de camiones por zonas no autorizadas	U.F. 50
09) Por transitar camiones encadenados o no, y/o tractores por calles y/o caminos de la colonia antes de las 24 Hs. De finalizados una lluvia	U.F. 100
10) Por transitar con rastra arado, disco o cualquier otro elemento de tal forma que destruya los caminos	U.F. 100
11) Por transporte de madera nativa sin Aval para transporta Maderas Nativas	U.F. 100

ARTÍCULO N° 59: SALUD PÚBLICA MUNICIPAL Las infracciones a las disposiciones Municipales sobre salud Públicas, serán sancionadas con las siguientes multas, previa intimación DIEZ (10) días hábiles para regularizar la situación. -

a) Por no disponer de Libreta sanitarias	U.F. 30
b) Por realizar actividades con Libreta Sanitaria no renovada en Legal tiempo y forma	U.F. 20
c) Por falta de tuberculización de vacas lecheras	U.F. 45
d) Por dejar animales sueltos en la vía públicas	U.F. 40
e) Por dejar animales muertos en la vía públicas	U.F. 50
f) Por realizar faena clandestino	U.F. 170
g) Por faenar y vender carne sin estar inscripto en el Registro de abastecedores	U.F. 35
h) Por comercializar o distribuir carne de origen clandestino	U.F. 170
i) Por transportar y/o distribuir sustancias alimentarias, bebidas, gas y otros con vehículos no habilitados al efecto por la Municipalidad	U.F. 25
j) Por realizar actividades donde se manipulan sustancias sin el correspondiente uniforme	U.F. 30
k) Por introducir dentro de la comuna productos para la venta sin autorización y control municipal	U.F. 35
l) Por la presencia de animales en lugares donde se elaboran, industrializan y venden productos alimenticios	U.F. 90
m) Por filtración de líquidos cloacales	U.F. 55
n) Por mordedura de canes	U.F. 45

o) Por introducir carnes sin guías de chapas y sin control veterinario, por kilogramo, se aplicará una multa de	U.F. 40
p) Infracción por las condiciones higiénicas impuestos por venta de carne, por cada una	U.F. 25
q) La venta de carnes blancas o rojas alteradas o fraguadas, será decomisado y además se aplicará una multa de	U.F. 30
r) Por venta de embutidos sin estar debidamente autorizados y / o habilitados	U.F. 25
s) Por habilitación de local cerrado por infracción a la Ley Federal de Carnes	U.F. 77
t) Por instalar chancherías, Criaderos de animales de corral dentro de la Planta Urbana	U.F. 25 a U.F.50
u) Transporte de productos alimenticios en vehículos que no se ajusten a las reglamentaciones correspondientes	U.F. 40
v) Los que fabriquen, hagan circular, tengan a la venta mercaderías adulteradas, falsificadas, contaminadas o alteradas, (decomiso de la mercadería)	U.F. 35
w) El expendio o tenencia de alimentos en envase en contravención a Disposiciones en vigencia, (decomiso de la mercadería, aun cuando su contenido sea apto)	U.F. 35
x) Falta del respectivo rótulo o que este se encuentre deteriorado que no pueda determinarse fehacientemente la mercadería, (decomiso de la mercadería)	U.F. 35
y) Las operaciones inherentes a producción, elaboración, reservas y/o expendio de alimentos provenientes de fábricas no habilitadas, (decomiso de la mercadería inclusive si es apto para consumo)	U.F. 35
z) El uso de mercaderías, implementos, envases y otros elementos empleados en la elaboración conservación de productos que estuvieron intervenidos por la autoridad sanitaria Municipal o alteración de las fajas de seguridad de la mercadería	U.F. 100

a) La tenencia con fines de transformación, depósito o comercialización de sustancia alimenticias y/o bebidas o sus materias primas en violación a las normas de Bromatología, o que no estuvieren aprobadas, o que fueren ofrecidas a la venta con fecha vencida, o productos con la obligatoriedad de exhibir la fecha de vencimiento y que no posean o carecieran de ello, precintos, elementos de identificación o rotulados reglamentario dentro del presente ejercicio se tomaran la siguientes medidas:

I) PRIMERA Inspección: verificación de violación a las normas bromatológicas, acta de apercibimiento y decomiso de la mercadería. -

II) SEGUNDA Inspección: verificación de violación a las normas bromatológicas, multa de hasta U.F. 50 y decomiso de la mercadería. -

III) TERCERA Inspección: verificación de violación a las normas bromatológicas, multa de hasta U.F. 100, decomiso de la Mercadería y clausura del local de hasta 90 días. -

b) Toda mercadería que se venda debe ser de la misma calidad de la que se exhiba y en caso del producto homogéneo en tamaño o color, que signifique distinta calidad, deben exponerse a la venta en forma tal que el adquiriente no pueda ser inducido al error respecto a la característica de la mercadería que compra, por cada infracción U.F. 30

c) Fabricante, expendedor, depositario de productos alimenticios, que por cualquier medio ponga obstáculos para la realización de inspecciones y procedimientos U.F. 40

d) Falta de higiene en locales de fábricas y comercios de alimentos U.F. 40

e) Falta de pintura, arreglo de paredes, techos, puertas, ventanas, mobiliarios y artefactos en general U.F. 20

f) Explotación de rubros no autorizados U.F. 20

g) Servicios Sanitarios deficientes U.F. 30

h) Falta de renovación anual de la habilitación del vehículo U.F. 30

i) Incumplimiento al servicio de desinfección y desratización en locales de elaboración y/o ventas de productos alimenticios y en acceso al Público, 2 (dos) veces al año, que serán verificados por el Departamento de Bromatología y sanidad Ambiental de la Municipalidad U.F. 40
Reincidentes en el incumplimiento del servicio de desinfección se elevará del 100% al 300% el importe fijado precedentemente, facultándose al Poder Ejecutivo Municipal, a la graduación de la multa. Al infractor reincidente de la ley Federal de Carnes, además de la multa, se procederá a la clausura del local de carnicería. -

Al infractor reincidente de la Ley Federal de Carnes en el término de seis meses será inhabilitado el local de carnicería por el término de un año, sin perjuicio a que la multa establecida en los distintos ítems anteriores, se eleve del 100% al 900 % quedando facultado el Poder Ejecutivo Municipal a la graduación de la multa según la gravedad del caso. -

SECCIÓN CANES:

1) Intervención ocasional por mordeduras	U.F. 50
2) Incumplimiento al deber de llevarlos perros con collar, cadena y bozal cuando sus dueños y/o cuidadores transiten con ellos por la vía pública	U.F. 10
3) Al responsable de un animal sospechoso de rabia que no denunció tal situación	U.F. 10 a U.F. 20
4) El responsable de un animal sospechoso de rabia (mordedor) que no permita la correspondiente observación veterinaria, (además del secuestro del animal para su sacrificio)	U.F. 15 a U.F. 30
Propietario de un animal que mordiera por segunda vez o más en la vía pública, que represente por la gravedad de sus agresiones un peligro para la población, (además del secuestro del animal para su sacrificio)	U.F. 15 a U.F. 35

ARTÍCULO N° 60: CEMENTERIOS

Las infracciones a las disposiciones que prevé el Capítulo de esta ordenanza relativo a Derechos de Cementerio, serán sancionadas con multas de U.F. 20

ARTÍCULO N° 61: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Las infracciones a los deberes Fiscales previstos en el capítulo relativo a los Derechos de Publicidad y Propaganda, serán multadas de la siguiente manera:

1. Por exhibir letreros y avisos en general, sin el correspondiente permiso Municipal U.F. 20
2. Por realizar propagandas con altoparlantes sin permiso U.F. 20
3. Por exhibir letreros en vehículos sin autorización y pago correspondientes U.F. 10

ARTÍCULO N° 62: OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Las infracciones a los deberes Fiscales previstos en el capítulo relativo a la ocupación de la Vía Pública serán las sancionadas con multas, de la siguiente manera

- a) Por ejercer actividades como vendedores ambulantes sin el permiso y pago de las Tasas correspondientes U.F. 30
- b) Por colocar mesas y sillas los vendedores ambulantes, en la vía pública para comercializar productos de distinta naturaleza, sin permiso y pago pertinente U.F. 30
- c) Por colocar mesas, sillas y/o bancos en las aceras, los bares, restaurantes, heladerías, pizzerías y actividades similares, sin abonar la tasa correspondiente por el uso de la vía pública,U.F.10

ARTÍCULO N° 63: VENTA DE RIFAS

La Venta de rifas de otras jurisdicciones, sin la autorización y pago de la Tasa correspondiente, será multada con el importe equivalente a U.F. 20

ARTÍCULO N° 64: INFRACCIONES VARIAS

- a) Por hacer funcionar motores eléctricos y/o explosión sin filtros o silenciador, se abonará el importe de U.F. 45
- b) Por destrucción de obras de mejoras, en arterias no habilitadas al tránsito, se abonará el equivalente al 100 % del valor de la mejora que deberá ser rehecha.
- c) Por circulación en arterias no habilitadas al tránsito por construcción de mejoras, U.F. 30
- d) Por incumplimiento de los deberes formales U.F. 8
- e) Instalación dentro de la planta urbana, de porquerizas y/o establos y gallineros U.F. 15
- f) Por depositar desperdicios en los cauces de los arroyos U.F. 30
- g) Por depositar desperdicios en cordones y/o en la vía pública U.F. 20
- h) Por lavar animales y/o vehículos en la vía pública U.F. 10
- i) Por construcción de pozos ciegos en lugares antirreglamentarios U.F. 20
- j) Por arrojar residuos y/o aguas servidas en las aceras, cordones y/o vía pública y/o lugares no habilitados.....U.F. 20
- k) Obstaculizar el paso de los peatones en veredas y/o vía pública U.F. 14
- l) El incumplimiento de eliminar yuyos y/o malezas en los baldíos, veredas, frentes de inmuebles o la destrucción de árboles o daños en los mismos o de canteros de plantas que estuvieren en la vía pública..... U.F.10 a 30
- m) En función del presente inciso, se deja expresamente establecido que para proceder al corte parcial o definitivo de un árbol en la vía pública se deberá contar con la previa autorización municipal, la que deberá ser solicitada por antes el Ejecutivo Municipal, caso contrario se abonarán: U.F. 50
- n) Por arrojar depósito de basura, desperdicios, ramas, escombros, aserrín de ladrillos o cualquier otro objeto, en plazas y veredas o calles o que obstruyan el tránsito, se abonará en concepto de multa los siguientes montos:
- I) primera infracciónU.F. 10
- II) segunda infracción y subsiguienteU.F. 30
- o) Por ruidos molestos en horarios de descanso U.F. 20
- p) Por destrucción de carteles de señalización, además de ordenar la reparación a cargo del infractor, se aplicará una multa de
- I) Primera Infracción U.F. 50
- II) Segunda InfracciónU.F. 100
- III) Tercera InfracciónU.F. 200
- q) Por incumplimiento del artículo 67 del presente tendrá una multa de,
- I) Primera InfracciónU.F. 50
- II) Segunda InfracciónU.F. 100
- III) Tercera InfracciónU.F. 200
- Y tendrá un plazo máximo de noventa (90) días corridos para solucionar y arreglar edificar el problema del cual fue multado, cumplido el tiempo se le aplicará la multa correspondiente. -
- r) Por daño a bienes de propiedad pública de acuerdo al valor del daño ocasionado estipulado por el ejecutivo municipal.
- s) Los montos de las infracciones previstas en los artículos precedentes serán duplicados, triplicado, etc., por cada reincidencia fehacientemente documentada.

CAPÍTULO XV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N° 65: Ningún contribuyente podrá realizar trámites por ante ésta Municipalidad, si tuviera deudas pendientes por tasas vencidas firmes y/o pendientes de pagos, multas y/o incumplimientos de deberes formales de cualquier naturaleza.

ARTÍCULO N° 66: Los Empleados Municipales, funcionarios, Ediles y/o Personal que perciba retribución por tareas realizadas a través del Municipio. DEBERÁN estar al día con el pago de las TASA, DERECHOS Y/O CONTRIBUCIONES previstas en la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO N° 67: ESTABLÉCESE, como requisitos para el funcionamiento de las maquinas chiperas y para aserraderos.

A- CHIPERAS, debe tener estructura de protección que evite la propagación de ruidos molestos, pueden ser de mamposterías o de madera,

B- ASERRADEROS, deben tener un quemador de aserrín o desperdicio de madera, adecuado para evitar que el humo se propague a las viviendas que se encuentran en las zona o alrededores del aserradero

CAPÍTULO XVI

INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES DE REDES, POSTES Y SUS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

ARTÍCULO N° 68: TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE O INFRAESTRUCTURA DE RED, SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

Se abonarán, por única vez independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1. En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte de telefonía, internet, transporte de voz y datos con conexión punto a punto o punto multipunto, donde la cantidad de Estructuras Soporte, Postes utilizados e instalados dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 2.000.000.-
2. En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión donde la cantidad de Estructuras Soporte utilizadas e instaladas dentro del ejido tramite por un solo expediente de obra, se establece como tasa de registración de la traza o red de \$ 3.600.000.-

ARTÍCULO N° 69: TASA DE VERIFICACIÓN EDILICIA DE LAS ESTRUCTURAS SOPORTE Y SUS EQUIPOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

Se abonarán Anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, postes, mástil, pedestales o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1. En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte de telefonía, internet transporte de voz y datos con conexión punto a punto o punto multipunto, la tasa será de \$ 13.000, por Postes o Estructura Soporte.
2. En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 1.600.000, por Estructura Soporte.

CAPÍTULO XVII**REGULACIÓN Y CONTROL DE LA INSTALACIÓN DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA Y/O SIMILAR PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS DE INTERNET O CUALQUIER OTRO TIPO DE DATOS Y/O SEÑAL DE COMUNICACIÓN O TELEVISIÓN POR SISTEMA CERRADO, A LOS FINES DE LA OBRA CIVIL.**

ARTÍCULO N° 70: TASA DE HABILITACIÓN DE OBRA: Por el estudio y aprobación de planos, permisos, delineación, nivel, inspección, habilitación de obras, final de instalaciones eléctricas y final de obra, verificación de documentación técnica, informes, así como también por los demás servicios administrativos, técnicos o especiales que deban prestarse para el otorgamiento del Permiso de Obra para la realización del tendido y/o canalización subterráneo y/o aérea de fibra óptica y/o similar para transmisión internet y/o cualquier otro tipo de datos, como ser sin ser excluyente certificados catastrales, tramitaciones, estudios técnicos sobre instalaciones complementarias y demás incluidas o no, a los fines de la valorización de este tipo de obra se dispone un monto fijo de \$ 2.000.000,00.-

ARTÍCULO N° 71: TASA DE INSPECCIÓN-MONTO: \$ 3.000,00.- por año y por cada metro lineal de canalización subterránea y/o aérea de fibra óptica instalada en jurisdicción territorial municipal, ocupen o no estas redes espacios públicos.-

CAPÍTULO XVIII**NFUs****ARTICULO N° 72.- TASA COMPENSACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN DE VALORIZACIÓN DE N.F.U.s.**

El generador del NFUs y solidariamente al mismo el Distribuidor y o Importador, deberá pagar una tasa de almacenamiento, por unidad conforme a la siguiente progresión:

1	Neumático de Motos y Cuatriciclo	\$ 8.000
2	Neumático de Automóvil	\$ 20.000
3	Neumático de Camionetas	\$ 40.000
4	Neumático de Transporte de personas y cargas	\$ 56.000
5	Neumático de Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal	\$ 680.000
6	Neumático de OTR o fuera de ruta	\$ 1.970.000
7	Neumático de bicicletas, Sillas de ruedas, juguetes, etc.	Sin cargo

ARTÍCULO N° 73: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal, y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, cumplido **ARCHÍVESE.-**

VALDEZ – Balmaceda – Zabal – Monzón – Nyman

EXPEDIENTES A SENTENCIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 4****PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

POSADAS, 04 de Febrero de 2.026.-

Informo las causas con llamado de autos para dictar sentencia puestos a despacho hasta el día de la fecha, conforme surge de la planilla pdf que anexo con el presente.

Expedientes para Resoluciones y Sentencias.

Expedientes con sentencias en curso.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	DEPENDENCIA	FECHA CARGA	F E C H A V E N C I - M I E N T O
116267/2.023	ALBARRACÍN CHRISTIAN ARNALDO C/ ASOCIACIÓN MUTUAL DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES LOGÍSTICAS Y SERVICIOS DE MISIONES S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, Posadas	26/11/2.025	19/02/2.026
135329/2.018	BENÍTEZ JULIO HÉCTOR C/ PROVINCIA ART S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, Posadas	10/12/2.025	06/03/2.026
97319/2.024	VOGLER LOEBLEIN MARIANA VANESA C/ GOIDEAS S.R.L. S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, Posadas	12/12/2.025	09/03/2.026
35176/2.024	DE LOS SANTOS PATRICIA HAYDEE C/ PROVINCIA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de Trámite Ordinario	Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, Posadas	04/02/2.026	25/03/2.026

Dra. Oudín Elina Graciela. Juez.-

PS19840 V16541

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES**TRANSPORTE SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA****UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS**

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO. TRANSPORTE SAN JOSÉ U.T.E. CUIT N° 30-71846722-1.- Mediante Escritura Pública 23 del 12/02/2.026 pasada ante la Notaria Nancy E. Godoy, Titular del Registro Notarial N° 62 de esta Ciudad, los Socios resolvieron realizar Ampliación del Objeto Social y Modificación de Domicilio y Reformar el Contrato constitutivo de la Sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Primera y Cuarta del Contrato Social de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Por el presente CONTRATO, las PARTES se unen bajo la forma de UNIÓN TRANSITORIA en los términos del Artículo 1.463° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, con el objeto de participar en las licitaciones públicas que se convoquen dentro de los próximos cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, para la explotación del servicio de transporte de pasajeros, bajo el régimen de concesión o permiso, en la Provincia de Buenos Aires y/o en cualquiera de sus municipios, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), y en las Provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones, en la República Argentina, y explotar los servicios que le resulten adjudicados y/o constituir la/s sociedad/es concesionaria/s o permisionaria/s, si así lo exige el poder concedente o permisionante y lo deciden las PARTES.

CLÁUSULA CUARTA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL: La UNIÓN TRANSITORIA se denominará “TRANSPORTE SAN JOSÉ S.A. U.T.E.”. A todos los efectos que deriven del contrato, tanto entre LAS PARTES como respecto de terceros la UTE tendrá su domicilio especial constituido (Artículo 1.464° Inciso e del Código Civil y Comercial de la Nación) en la calle Bolívar N° 1.900, Depto. 2.000 de Posadas, Provincia de Misiones, el cual también será su domicilio fiscal.- Julio César Horiaski. Presidente.-

PP133724 \$7.250,00 V16541

CIUDAD ELÉCTRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.- Por disposición de la DGPJyRP, se hace saber para su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, lo siguiente: Que Por Escritura N° 7 del 03/02/2.026, pasada ante Notaria María Cecilia Ortiz, folio 13, Registro Notarial N° 6, a su cargo, de Posadas, se realizaron las siguientes: CESIONES DE CUOTAS SOCIALES:

PRIMERO: GASTÓN ENRIQUE KOZUSNE, con el expreso asentimiento conyugal, CEDIÓ y TRANSFIRIÓ a favor de RUBÉN FERNANDO EDELMAN, cien (100) cuotas sociales, o sea el 33,33% del Capital Social y a favor de ANTONELLA MAGALI MESSINA, cincuenta (50) cuotas sociales, que equivale a 16,67% del Capital Social de “CIUDAD ELÉCTRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, dejándolos subrogados en el mismo lugar, grado y prelación que le correspondía. PRECIO CESIÓN: \$ 3.000.000, que el Cedente manifestó que recibió en dinero efectivo y a entera satisfacción de manos de los Cesionarios.-

SEGUNDO: PABLO ABRAHAN EDELMAN, con el expreso asentimiento conyugal, CEDIÓ y TRANSFIRIÓ a favor de ANTONELLA MAGALI MESSINA, cincuenta (50) cuotas sociales, que equivale a 16,67% del Capital Social de “CIUDAD ELÉCTRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, dejándola subrogada en el mismo lugar, grado y prelación que le correspondía. PRECIO CESIÓN: \$ 2.000.000, que el Cedente manifestó que recibió en dinero efectivo y a entera satisfacción de manos de la Cesionaria.

EN CONSECUENCIA, la COMPOSICIÓN DEFINITIVA DEL CAPITAL SOCIAL, queda integrada por: PABLO ABRAHAN EDELMAN: cien (100) cuotas sociales, o sea el 33,33% del Capital Social, RUBÉN FERNANDO EDELMAN: cien (100) cuotas sociales, o sea el 33,33% del Capital Social y ANTONELLA MAGALI MESSINA: Cien (100) Cuotas Sociales, o sea el 33,33% del Capital Social; que hacen el cien por ciento (100%) del Capital Social.-

INSCRIPTA: La Sociedad “CIUDAD ELÉCTRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, CUIT N° 30-71527139-3, se encuentra inscripta originalmente en el Registro Público de Comercio de Posadas, bajo el Número 68, Folio 710/717, Libro Número 4, Año 2.016, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, según esta dispuesto a fojas 23 del Expediente Número 53/2016, el 26 de Mayo de 2.016.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, Febrero de 2.026.- Pablo Abrahan Edelman. Gerente.-

PP133729 \$9.000,00 V16541

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 30118/2.020 AQUINO VALERIA, CASTRO JULIA, HIDALGO MIRIAM, WINESQUI MATÍAS, MILLAN ROXANA S/ LESIONES Y AMENAZAS”, NOTIFICA por este medio a la Sra. MILLAN ROSANA, D.N.I. Nº 40.415.189, domiciliada en Barrio Manantial, Chacra 252, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que, transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 09 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. Nº 30118/2020 AQUINO VALERIA, CASTRO JULIA, HIDALGO MIRIAM, WINESQUI MATÍAS, MILLAN ROXANA S/ LESIONES Y AMENAZAS”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59º Inc. 3 y Art. 62º Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO a los imputados en autos MILLAN ROSANA, D.N.I. Nº 40.415.189; WINESKI MATÍAS RUBÉN, D.N.I. Nº 37.705.771; HIDALGO MIRIAM RAQUEL, D.N.I. Nº 27.233.587; CASTRO JULIA, D.N.I. Nº 18.762.590; AQUINO VALERIA HAYDEE, D.N.I. Nº 25.489.991, cuyos demás datos obran en autos, en orden a los delitos de LESIONES EN RIÑA y AMENAZAS (Artículos 95º y 149º bis del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342º, 343º, 344º Inc. “d” y ccddes. del CPP)”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 09 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. Nº 30118/2020 AQUINO VALERIA, CASTRO JULIA, HIDALGO MIRIAM, WINESQUI MATÍAS, MILLAN ROXANA S/ LESIONES Y AMENAZAS”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59º Inc. 3 y Art. 62º Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO a los imputados en autos MILLAN ROSANA, D.N.I. Nº 40.415.189; WINESKI MATÍAS RUBÉN, D.N.I. Nº 37.705.771; HIDALGO MIRIAM RAQUEL, D.N.I. Nº 27.233.587; CASTRO JULIA, D.N.I. Nº 18.762.590; AQUINO VALERIA HAYDEE, D.N.I. Nº 25.489.991, cuyos demás datos obran en autos, en orden a los delitos de LESIONES EN RIÑA y AMENAZAS (Artículos 95º y 149º bis del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342º, 343º, 344º Inc. “d” y ccddes.

del CPP). Notifiquese. Oficiese ...”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.- SC21925 E16537 V16541

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 30118/2.020 AQUINO VALERIA, CASTRO JULIA, HIDALGO MIRIAM, WINESQUI MATÍAS, MILLAN ROXANA S/ LESIONES Y AMENAZAS”, NOTIFICA por este medio al Sr. WINESKI MATÍAS RUBÉN, D.N.I. Nº 37.705.771, domiciliado en Barrio Manantial, Calle 106, Chacra 252, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 09 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. Nº 30118/2.020 AQUINO VALERIA, CASTRO JULIA, HIDALGO MIRIAM, WINESQUI MATÍAS, MILLAN ROXANA S/ LESIONES Y AMENAZAS”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59º Inc. 3 y Art. 62º Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO a los imputados en autos MILLAN ROSANA, D.N.I. Nº 40.415.189; WINESKI MATÍAS RUBÉN, D.N.I. Nº 37.705.771; HIDALGO MIRIAM RAQUEL, D.N.I. Nº 27.233.587; CASTRO JULIA, D.N.I. Nº 18.762.590; AQUINO VALERIA HAYDEE, D.N.I. Nº 25.489.991, cuyos demás datos obran en autos, en orden a los delitos de LESIONES EN RIÑA y AMENAZAS (Artículos 95º y 149º bis del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342º, 343º, 344º Inc. “d” y ccddes. del CPP)”.- Para mayor recaudo le transcribo la resolución en sus partes pertinentes: “Posadas, Misiones, 09 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. Nº 30118/2020 AQUINO VALERIA, CASTRO JULIA, HIDALGO MIRIAM, WINESQUI MATÍAS, MILLAN ROXANA S/ LESIONES Y AMENAZAS”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59º Inc. 3 y Art. 62º Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO a los imputados en autos MILLAN ROSANA, D.N.I. Nº 40.415.189; WINESKI MATÍAS RUBÉN, D.N.I. Nº 37.705.771; HIDALGO MIRIAM RAQUEL, D.N.I. Nº 27.233.587; CASTRO JULIA, D.N.I. Nº 18.762.590; AQUINO VALERIA HAYDEE, D.N.I. Nº 25.489.991, cuyos demás datos obran en autos, en orden a los delitos

de LESIONES EN RIÑA y AMENAZAS (Artículos 95° y 149° bis del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccetes. del CPP). Notifíquese. Oficiése ...”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21926 E16537 V16541

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 30118/2.020 AQUINO VALERIA, CASTRO JULIA, HIDALGO MIRIAM, WINESQUI MATÍAS, MILLAN ROXANA S/ LESIONES Y AMENAZAS”, NOTIFICA por este medio, a la Sra. HIDALGO MIRIAM RAQUEL, D.N.I. N° 27.233.587, domiciliada en Barrio Manantial, Chacra 252, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcribo en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 09 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 30118/2.020 AQUINO VALERIA, CASTRO JULIA, HIDALGO MIRIAM, WINESQUI MATÍAS, MILLAN ROXANA S/ LESIONES Y AMENAZAS”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO a los imputados en autos MILLAN ROSANA, D.N.I. N° 40.415.189; WINESKI MATÍAS RUBÉN, D.N.I. N° 37.705.771; HIDALGO MIRIAM RAQUEL, D.N.I. N° 27.233.587; CASTRO JULIA, D.N.I. N° 18.762.590; AQUINO VALERIA HAYDEE, D.N.I. N° 25.489.991, cuyos demás datos obran en autos, en orden a los delitos de LESIONES EN RIÑA y AMENAZAS (Artículos 95° y 149° bis del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccetes. del CPP)”.- Para mayor recaudo le transcribo la resolución en sus partes pertinentes: “Posadas, Misiones, 09 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 30118/2020 AQUINO VALERIA, CASTRO JULIA, HIDALGO MIRIAM, WINESQUI MATÍAS, MILLAN ROXANA S/ LESIONES Y AMENAZAS”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO a los imputados en autos MILLAN ROSANA, D.N.I. N° 40.415.189; WINESKI MATÍAS RUBÉN, D.N.I. N° 37.705.771; HIDALGO MIRIAM RAQUEL, D.N.I. N° 27.233.587; CASTRO JULIA, D.N.I. N° 18.762.590; AQUINO VALERIA HAYDEE, D.N.I. N° 25.489.991,

cuyos demás datos obran en autos, en orden a los delitos de LESIONES EN RIÑA y AMENAZAS (Artículos 95° y 149° bis del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccetes. del CPP). Notifíquese. Oficiése ...”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21927 E16537 V16541

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 30118/2.020 AQUINO VALERIA, CASTRO JULIA, HIDALGO MIRIAM, WINESQUI MATÍAS, MILLAN ROXANA S/ LESIONES Y AMENAZAS”, NOTIFICA por este medio, a la Sra. CASTRO JULIA, D.N.I. N° 18.762.590, domiciliado en Barrio Manantial, Av. Andresito y Av. Vivanco, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcribo en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 09 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 30118/2.020 AQUINO VALERIA, CASTRO JULIA, HIDALGO MIRIAM, WINESQUI MATÍAS, MILLAN ROXANA S/ LESIONES Y AMENAZAS”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO a los imputados en autos MILLAN ROSANA, D.N.I. N° 40.415.189; WINESKI MATÍAS RUBÉN, D.N.I. N° 37.705.771; HIDALGO MIRIAM RAQUEL, D.N.I. N° 27.233.587; CASTRO JULIA, D.N.I. N° 18.762.590; AQUINO VALERIA HAYDEE, D.N.I. N° 25.489.991, cuyos demás datos obran en autos, en orden a los delitos de LESIONES EN RIÑA y AMENAZAS (Artículos 95° y 149° bis del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccetes. del CPP)”.- Para mayor recaudo le transcribo la resolución en sus partes pertinentes: “Posadas, Misiones, 09 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 30118/2020 AQUINO VALERIA, CASTRO JULIA, HIDALGO MIRIAM, WINESQUI MATÍAS, MILLAN ROXANA S/ LESIONES Y AMENAZAS”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO a los imputados en autos MILLAN ROSANA, D.N.I. N° 40.415.189; WINESKI MATÍAS RUBÉN, D.N.I. N° 37.705.771; HIDALGO MIRIAM RAQUEL, D.N.I. N° 27.233.587; CASTRO JULIA, D.N.I. N° 18.762.590;

AQUINO VALERIA HAYDEE, D.N.I. N° 25.489.991, cuyos demás datos obran en autos, en orden a los delitos de LESIONES EN RIÑA y AMENAZAS (Artículos 95° y 149° bis del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccetes. del CPP). Notifíquese. Oficiéase ...”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21928 E16537 V16541

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 30118/2.020 AQUINO VALERIA, CASTRO JULIA, HIDALGO MIRIAM, WINESQUI MATÍAS, MILLAN ROXANA S/ LESIONES Y AMENAZAS”, NOTIFICA por este medio a la Sra. AQUINO VALERIA HAYDEE, D.N.I. N° 25.489.991, domiciliada en Barrio Manantial, Chacra 252, de la Localidad de Posadas Rico, Provincia de Misiones, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 09 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 30118/2.020 AQUINO VALERIA, CASTRO JULIA, HIDALGO MIRIAM, WINESQUI MATÍAS, MILLAN ROXANA S/ LESIONES Y AMENAZAS”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO a los imputados en autos MILLAN ROSANA, D.N.I. N° 40.415.189; WINESKI MATÍAS RUBÉN, D.N.I. N° 37.705.771; HIDALGO MIRIAM RAQUEL, D.N.I. N° 27.233.587; CASTRO JULIA, D.N.I. N° 18.762.590; AQUINO VALERIA HAYDEE, D.N.I. N° 25.489.991, cuyos demás datos obran en autos, en orden a los delitos de LESIONES EN RIÑA y AMENAZAS (Artículos 95° y 149° bis del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccetes. del CPP)”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes dice: “Posadas, Misiones, 09 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 30118/2020 AQUINO VALERIA, CASTRO JULIA, HIDALGO MIRIAM, WINESQUI MATÍAS, MILLAN ROXANA S/ LESIONES Y AMENAZAS”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO a los imputados en autos MILLAN ROSANA, D.N.I. N° 40.415.189; WINESKI MATÍAS RUBÉN, D.N.I. N° 37.705.771; HIDALGO MIRIAM RAQUEL, D.N.I. N°

27.233.587; CASTRO JULIA, D.N.I. N° 18.762.590; AQUINO VALERIA HAYDEE, D.N.I. N° 25.489.991, cuyos demás datos obran en autos, en orden a los delitos de LESIONES EN RIÑA y AMENAZAS (Artículos 95° y 149° bis del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccetes. del CPP). Notifíquese. Oficiéase ...”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21929 E16537 V16541

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 133082/2.022 AQUINO RAÚL MIGUEL S/ LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, NOTIFICA por este medio, al Sr. AQUINO RAÚL MIGUEL, D.N.I. N° 12.486.189, con último domicilio conocido en Ch. 150, Edificio X, Dpto. X29, 2do. piso Eva Perón y Centenario de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 09 de Febrero del 2.026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado AQUINO RAÚL MIGUEL, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94° bis primer párrafo del Código Penal) y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347° del CPP”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 09 de Febrero del 2.026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiéase”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21930 E16538 V16542

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 46922/2.023 caratulada: MÁRQUEZ, ALEJANDRA MARLI S/ DAÑO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a MÁRQUEZ, ALEJANDRA MARLI, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “POSADAS, MISIONES, 1° de Diciembre de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a MÁRQUEZ, ALEJANDRA MARLI, en la presente causa N° 46922/2.023 caratulada: “MÁRQUEZ, ALEJANDRA MARLI S/ DAÑO”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría

N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 46922/2.023, registro del Juzgado de Instrucción N° 4, Secretaría N° 1, Apóstoles, Mnes.), y en consecuencia SOBRESERLO del delito de DAÑO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL (Arts. 183° y 149° bis primera parte en función del Art. 55° del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340° Inc. “d” del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) NOTIFÍQUESE de la presente resolución a la imputada, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 3) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines puntuales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del CP, Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 4) REGÍSTRESE, notifíquese, OFÍCIÉSE. Fecho, ARCHÍVESE”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 05 de Febrero de 2.026.- ...OFÍCIÉSE”. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez, por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21931 E16538 V16542

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 249/2.012 NÚÑEZ RAFAEL CARMELO RIVAS MATÍAS FERREYRA OMAR S/ ROBO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “...Posadas, Misiones, 24 de Abril del año 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...RESULTANDO: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los Sres. NÚÑEZ RAFAEL CARMELO, titular del D.N.I. N° 33.076.898, domiciliado en Barrio Esperanza, Manzana “U”, Casa 5, Calle 157-A, Itaembé Mini de esta Ciudad y a FERREYRA OMAR ALBERTO, titular del D.N.I. N° 36.471.209, domiciliado en calle Verón de Astrada y Calle 71, Casa 1.670 de esta Ciudad, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 338° y 340° Inc. D de la Ley XIV - N° 13 del DJM, por el delito de ROBO que se le imputa.- II) Librese Oficio a la Comisaría Segunda UR-I y a la Comisaría Novena UR-X, a los fines de que procedan a NOTIFICAR PERSONALMENTE a los ciudadanos NÚÑEZ RAFAEL CARMELO y FERREYRA OMAR ALBERTO, a fin de que los mismos comparezcan ante estos Estrados el día 06 de Abril de 2.024, a las 08:30hs. y 09:00 horas, a efectos de notificárseles de la resolución recaída en autos.- III) Firme el presente resolutorio DESE CUMPLIMIENTO con lo dispuesto por el Art. 2°, Ley 22.117, y COMUNÍQUESE al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones, como asimismo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística

Criminal.- IV) PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE, y una vez cumplido ARCHÍVESE”.- Dr. Fernando Verón. Juez, por Subrogación Legal. Debiendo remitir una copia para ser agregados al presente expediente. Para mayor recaudo transcribo parte de la medida que ordena y dice: “Posadas, 15 de Agosto de 2.017.- ...OFÍCIÉSE”.- Dr. Fernando Verón. Juez, por Subrogación Legal. Martínez Arrechea Facundo Andrés. Secretario.-

SC21932 E16538 V16542

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir las siguientes vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO N° 311/26: Un cargo de Juez de Tribunales del Tribunal en lo Penal N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones. PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde el 26 de Febrero hasta el 19 de Marzo a las 12hs. inclusive del corriente año. Las inscripciones a los concursos, aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los FORMULARIOS situados en la página oficial del Consejo de la Magistratura www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar. Consultas e informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com, al teléfono 4446610 o por whatsapp al 3764-107561. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe, Secretario.-

PP133701 A Pagar \$20.000,00 E16538 V16542

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 75912/2.020 RODRÍGUEZ ALFREDO S/ PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA C/D”, NOTIFICA por este medio, al Sr. RODRÍGUEZ ALFREDO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.613.754, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 11 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPEDIENTE N° 75912/2.020 RODRÍGUEZ ALFREDO S/ PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA C/D”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESERIMIENTO del imputado en autos RODRÍGUEZ ALFREDO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.613.754, Teléfono Celular N° 3764-297058 (Empresa Personal), con sobrenombre y apodo “Mi Genio”, de 44 años de edad,

estado civil Soltero; de profesión Pintor, de nacionalidad argentina; nacido en Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina, el día 06 de Abril de 1.981, con domicilio actual en Barrio Puerto Nuevo, Zona Sur, Casa S/N° de la Localidad de San Ignacio, Provincia de Misiones, República Argentina, con domicilio anterior en Barrio Fátima, Manzana N° 97, Casa N° 11 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, sin domicilio laboral, con instrucción Secundaria Completa, sabe leer, escribir y firmar; hijo de Ricardo Rodríguez (F), Casado, Peón Rural y de Benicia Rodríguez (V), Viuda, Ama de Casa. Que no padece enfermedad. Que no fue procesado ni condenado con anterioridad. Email: no recuerda, en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego previsto y penado en el Art. 189°bis Inc. 2° del Código Penal Argentino que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y 5 cdtes. del CPP).- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 11 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO ...Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las Comunicaciones de Rigor y firme que fuera Archívese”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.- SC21933 E16539 V16543

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 1714/2.014 MINEIRO CARLOS JAVIER, C.F.G. (MENOR) S/ ROBO Y AMENAZAS”, NOTIFICA por este medio, al Sr. MINEIRO CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 27.986.114, actualmente con 45 años de edad, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, de ocupación albañil, nacido en esta Ciudad de Posadas, Misiones, el día 20 de Octubre de 1.980, hijo de Mineiro Adolfo (V) y de María Elena Severo (V), domiciliado B° Las Vertientes, Calle “E”, Casa N° 63 de esta Ciudad, con instrucción primaria completa, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 1714/2.014 MINEIRO CARLOS JAVIER, C.F.G. (MENOR) S/ ROBO Y AMENAZAS”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESIMIENTO del imputado en autos MINEIRO CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 27.986.114, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de ROBO Y AMENAZAS (artículo 164° y 149° bis del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°,

343°, 344° Inc. “d” y cdtes. del CPP)”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 04 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 1714/2.014 MINEIRO CARLOS JAVIER, C.F.G. (MENOR) S/ ROBO Y AMENAZAS”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESIMIENTO del imputado en autos MINEIRO CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 27.986.114, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de ROBO Y AMENAZAS (Artículo 164° y 149° bis del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y cdtes. del CPP). Notifíquese. Oficiéese”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.- SC21934 E16539 V16543

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja del Palacio de Justicia, Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, en los autos caratulados “EXPTE. N° 185956/2025 CABRERA RAMÓN y GÓMEZ ROSALBA IDELISA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de los causantes Sr. CABRERA RAMÓN titular de D.N.I. N° 7.477.949 y la Sra. GÓMEZ ROSALBA IDELISA titular de D.N.I. N° 93.414.464, y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados, para que dentro de los treinta (30) días contados desde la última publicación lo acrediten en la causa. Posadas, Misiones, 12 de Febrero de 2.026. Dr. Roberto Daniel Godoy Arigossi. Secretario.-

PP133671 \$9.750,00 E16539 V16541

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Mariano Moreno N° 730 de Jardín América, Misiones, a cargo de S.S. Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Jueza, Secretaria N° 1, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos, sobre los bienes dejados por FÉLIX TUDOROSKI, D.N.I. 7.482.697, (EXPTE. 188421/2025 TUDOROSKI FÉLIX S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO). Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 06 de Febrero de 2.026. Dra. Oriana Malena Hata Bernie. Secretaria.- PP133673 \$7.500,00 E16539 V16541

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Javier, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Pérez Cecilia Alejandra, Secretaria Única, sito en calle Libertad S/N° entre Roque González y Lenuzza de esta ciudad, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. MORAEZ DELICIA, D.N.I. N° 1.557.073 en autos caratulados “EXPTE. N° 185253/2025 MORAEZ DELICIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en otro diario local. San Javier, Misiones, 13 de Febrero del año 2.026. Silvero Mirian Graciela. Secretaria.-

PP133675 \$8.250,00 E16539 V16541

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Juez, Secretaria N° 2, Aristóbulo Del Valle, Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005, Aristóbulo Del Valle, Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de GERÓNIMO LARROZA, D.N.I. N° 8.546.315 en autos “EXPTE. N° 180761/2025 LARROZA GERÓNIMO S/ SUCESORIO”. Publíquese tres días. Aristóbulo Del Valle, Misiones, 10 de Febrero de 2.025. Sandra V.I. Cruz. Secretaria.-

PP133676 \$7.500,00 E16539 V16541

EDICTO: El Juzgado de Paz, Secretaria Única, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Beltrán entre Ayacucho y Alberdi, Centro Cívico de Campo Grande, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIO ESCOBAR D.N.I. N° 93.652.110 en “EXPTE. N° 53363/2025 CLAUDIO ESCOBAR S /SUCESORIO”. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y por tres días en diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “Noticias de la Calle”. Campo Grande, Misiones, 11 de Diciembre de 2.025. Dra. Nancy N. Barbieri. Juez.-

PP133677 \$7.500,00 E16539 V16541

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaria Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° Piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 138498/2025 ALVARENGA MARCELO HORACIO S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de ALVARENGA MARCELO HORACIO D.N.I. 17.652.472 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones.

Puerto Iguazú, Misiones, 09 de Febrero de 2.026. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP133678 \$8.250,00 E16539 V16541

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, segundo piso, a cargo del Dr. Raúl Anibal Cabral, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sr. BERNARDINO FELIPE TARNOWSKI D.N.I. N° 10.178.942 (EXPTE. N° 162225/2025 TARNOWSKI BERNARDINO FELIPE S/ SUCESORIO). Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y por un día (1) en el diario local. Posadas, Misiones, 13 de Febrero de 2.026. Dra. Mariángeles A. Bedrij. Secretaria.-

PP133679 \$7.500,00 E16539 V16541

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaria 2, a cargo de la Dra. Mariela Elisabeth Masetto, sito en calles Salto Bielakowicz y Salto Zinas, 2° Piso de la Ciudad de Oberá, en “EXPTE. N° 150856/2026 RUFF JOSÉ UVALDO S/ SUCESORIO”, CITA a estar a derecho a herederos y/o acreedores y/o los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante RUFF JOSÉ UVALDO D.N.I. N° 13.813.014, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 10 de Febrero de 2.026. Mariela Masetto. Secretaria.-

PP133680 \$10.500,00 E16539 V16541

EDICTO: El Juzgado de Paz de Eldorado, Secretaria N° 1, sito en calle Cuyo N° 205, a cargo del Dr. Hugo R. Johansen, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Patricia Chomacki, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de DAVALOS BRIZUELA ARISTIDES D.N.I. N° 93.702.165 a estar derecho, bajo apercibimiento de ley en autos: “EXPTE. N° 166020/2024 DAVALOS BRIZUELA ARISTIDES S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un día en un diario local. Dra. Chomacki Silvia Patricia. Secretaria.-

PP133699 \$6.750,00 E16539 V16541

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaria N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 8962/2.019 MONZÓN

MARIO GABRIEL, PIRIZ FERNANDO DANIEL, TORRES ALEXIS JAVIER Y STRECK GUSTAVO ARNILDO S/ HURTO Y ESTELIONATO”, NOTIFICA por este medio, al Sr. STRECK GUSTAVO ARNILDO, D.N.I. Nº 38.380.641, actualmente con 31 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación empleado de carnicería, nacido en esta Ciudad de Posadas, Misiones, el día 18 de Septiembre de 1.994, hijo de Streck Erno (V) y de Macero Mirta (V), domiciliado en Casa 12, Mz. 8, calle 156 y 151, Barrio Nuevo Amanecer, Itaembé Miní de la Ciudad de Posadas, con instrucción secundaria incompleta, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcrito en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 05 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. Nº 8962/2.019 MONZÓN MARIO GABRIEL, PIRIZ FERNANDO DANIEL, TORRES ALEXIS JAVIER Y STRECK GUSTAVO ARNILDO S/ HURTO Y ESTELIONATO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59º Inc. 3 y Art. 62º Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos MONZÓN MARIO GABRIEL, D.N.I. Nº 36.410.773, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO y ESTELIONATO (artículo 162º y 173º Inciso 9 del CPA), PIRIZ FERNANDO DANIEL, D.N.I. Nº 38.381.728, TORRES ALEXIS JAVIER, D.N.I. Nº 42.205.449, STRECK GUSTAVO ARNILDO, D.N.I. Nº 38.380.641 cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de ENCUBRIMIENTO (Artículo 277º del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342º, 343º, 344º Inc. “d” y ccdtes. del CPP)”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 05 de Febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. Nº 8962/2.019 MONZÓN MARIO GABRIEL, PIRIZ FERNANDO DANIEL, TORRES ALEXIS JAVIER Y STRECK GUSTAVO ARNILDO S/ HURTO Y ESTELIONATO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3 y Art. 62º Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos MONZÓN MARIO GABRIEL, D.N.I. Nº 36.410.773, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO y ESTELIONATO (Artículo 162º y 173º Inciso 9 del CPA), PIRIZ FERNANDO DANIEL, D.N.I. Nº 38.381.728, TORRES ALEXIS JAVIER, D.N.I. Nº 42.205.449, STRECK GUSTAVO ARNILDO, D.N.I. Nº 38.380.641 cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de ENCUBRIMIENTO (Artículo 277º del CPA) que oportunamente se le incoara

en las presentes actuaciones (Arts. 342º, 343º, 344º Inc. “d” y ccdtes. del CPP). Oficiese...”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.- SC21936 E16540 V16544

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 00044/26.- EXPEDIENTE Nº 01163-P/2025 Registro I.PRO.D.HA. PERETTI JOSÉ LUIS Y/O LUISA JOSELA KELLER S/ IRREG. HABITACIONAL - LEG. 1250/46 - Bº 20 VIV. ALBA POSSE P.F.S.H. (CHRIMO) MNES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución Digital Nº 0062/16 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 08/09/2.016, mediante la cual se adjudicó la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 6, CHACRA: 0000, MANZ: 0036, LOTE: 0008, PISO: 00, DEPTO.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SEC.: 006, CHACRA: 0000, MANZ.: 0036, PARC.: 0008, CALLE: 0, PART.: 8057, PLANO: 40571, Barrio: 20 VIV. ALBA POSSE P.F.S.H. (CHRIMO) ALBA POSSE”, a favor de los Sres. PERETTI JOSÉ LUIS D.N.I. Nº 32.611.706 y KELLER LUISA JOSELA D.N.I. Nº 37.471.085.-ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo Nº 1250/46, perteneciente a los Sres. PERETTI JOSÉ LUIS D.N.I. Nº 32.611.706 y KELLER LUISA JOSELA D.N.I. Nº 37.471.085, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).-ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133686 A Pagar \$15.750,00 E16540 V16542

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 00039/26.- EXPEDIENTE 01782-P/2025 Registro I.PRO.D.HA. DIRECCIÓN ADJUDICACIONES - ALQUILER S/ MODIFICACIÓN DE PLAN ALQUILER A PLAN VENTA - LEGAJO I.PRO.D.HA. CR Nº 388/109 - SCHULZ ÁNGEL CARLOS (ANTEC.) DOS DE MAYO.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución Nº 01301/23 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 22/05/2023, mediante la cual se otorgó en Plan Alquiler la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5, CHACRA: 0000, MANZ: 0104, LOTE: 0006, MONOB.: 0000, PISO: 00, DEP-

TO.: 0000, ESC.: 00000, NOMENCLATURA CATAS-
TRAL: SEC.: 005, CHACRA: 0000, MANZ.: 0104,
PARC 0006, Barrio: 60 VIV. DOS DE MAYO - DOS
DE MAYO”, a favor del Sr. SCHULZ ÁNGEL CAR-
LOS D.N.I. N° 17.872.373.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y
CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de
Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas,
asienten en el Legajo N° 388/109, perteneciente al Sr.
SCHULZ ÁNGEL CARLOS D.N.I. N° 17.872.373, el
cambio de situación de “N” (NORMAL) a “V” (PLAZO
VENCIDO).- ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que si la
deuda contraída fuera abonada, previamente a lo instrui-
do en el Art. 2°, dicha carga se omitirá, reanudándose de
forma automática la facturación en el Legajo menciona-
do previamente, incluyendo si correspondiere los montos
que se generaron por desfase de plazo.- ARTÍCULO
4°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la
apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales
tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de
las cuotas que se adeudan en concepto de canon locativo.
Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133687 A Pagar \$18.000,00 E16540 V16542

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARRO-
LLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIREC-
TORIO N° 01430/25.- EXPTE. N° 03476-R/2025 Regis-
tro I.PRO.D.HA. Caratulado: “RIOS JULIO HORACIO
- FRANCO ROSANA VALERIA S/ SOLICITUD DE
CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO - PO-
SADAS...”.- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia
efectuada por el Sr. RIOS JULIO HORACIO, D.N.I.
N° 26.292.676 respecto de los derechos y acciones que
le corresponden sobre la vivienda identificada como:
Denominación Administrativa: SECC. 12 - MZ. 0323 -
LOTE 9 - Nomenclatura Catastral: SECC. 012 - MANZ.
0323 - PARC. 0009 - FINCA 8750 - PART. 124074 -
PLANO 42610 - 758-180 VIV. POSADAS PFC (PRAT)
POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la
Resolución N° 4837/07 Reg. Directorio I.PRO.D.HA.
de fecha 28/12/2007 mediante la cual se Adjudicó al Sr.
RIOS JULIO HORARIO, D.N.I. N° 26.292.676, estado
civil casado, la vivienda determinada como: Denomina-
ción Administrativa: SECC. 12 - MAZ. 0323 - LOTE 9
- Nomenclatura Catastral: SECC. 012 - MANZ. 0323 -
PARC. 0009 - FINCA 8750 - PART. 124074 - PLANO
42610 - 758-180 VIV. POSADAS PFC (PRAT) - PO-
SADAS; y en consecuencia ADJUDICAR la misma en
forma exclusiva a favor de la Sra. FRANCO ROSANA
VALERIA, D.N.I. N° 29.138.886, estado civil divorcia-
da, continuando con el plan de pago original. Directorio
I.PRO.D.HA.-

PP133689 A Pagar \$15.000,00 E16540 V16542

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARRO-
LLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTO-
RIO N° 00056/26.- EXPEDIENTE N° 04063-G/2025
Registro I.PRO.D.HA. GUERRERO HÉCTOR MARIO
- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABI-
TACIONAL- LEGAJOS I.PRO.D.HA. N° 275/80- PO-
SADAS.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumen-
to y/o acto administrativo mediante el cual se otorgó la
vivienda identificada como “DENOM. ADMINISTRA-
TIVA: SEC.: 0, CHACRA: 147, LOTE: 0001, MONOB.:
A-06, PISO: 03, DEPTO.: 0014, ESC.: 0, NOMENCLA-
TURA CATASTRAL: SEC.: 019, CHACRA: 0147,
MANZ.: 0000, PARC.: 0009, DEPTO.: 00014, PART.:
154817, PLANO: 1781, UN. FUNC.: 000119, B° 192
VIV. CHACRA 147 2° EN – POSADAS”, a favor del Sr.
GUERRERO HÉCTOR MARIO D.N.I. N° 12.624.163.-
ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente,
INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación pertinente
para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en
el Legajo N° 275/88 perteneciente al Sr. GUERRERO
HÉCTOR MARIO D.N.I. N° 12.624.163, el cambio de
situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).-
ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente,
autorizar a la apoderada legal del Instituto a iniciar las
acciones legales tendientes al recupero del bien inmue-
ble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto
de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133690 A Pagar \$13.500,00 E16540 V16542

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESAR-
ROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DI-
RECTORIO N° 01468/25.- “EXPTE. N° 04118-B/2025
Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: “BENÍTEZ ROMI-
NA ITATÍ S/ ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA VIV. B°
300 VIV. MUTUAL BCO. PCIA. - 3° ET.- CHACRA
154- LOTE 7- MONOB. H- PISO 03- DPTO. P- PO-
SADAS”.- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia
efectuada por el Sr. BENÍTEZ NÉSTOR FABIÁN,
D.N.I. N° 27.533.023 respecto de los derechos y accio-
nes que le corresponden sobre la vivienda identificada
como: CHACRA 154 - LOTE 7 - MONOB. H - PISO 03
- DEPTO. P - B° 300 VIV. MUT. BCO. PCIA. 3°E. - PO-
SADAS.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO par-
cialmente la Resolución N° 4248/09 Registro Directorio
I.PRO.D.HA. de fecha 26/10/2009 mediante la cual se
Readjudicó al Sr. BENÍTEZ NÉSTOR FABIÁN, D.N.I.
N° 27.533.023 la vivienda determinada como: CHACRA
154 - LOTE 7 - MONOB. H - PISO 03 - DEPTO. P -
B° 300 VIV. MUT. BCO. PCIA. 3°E. - POSADAS; y
en consecuencia ADJUDICAR la misma en forma ex-
clusiva a favor de la Sra. BENÍTEZ ROMINA ITATÍ,

D.N.I. N° 30.693.415, continuando con la forma de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133691 A Pagar \$13.500,00 E16540 V16542

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00063/26.- EXPEDIENTE N° 05202-D/2024 Registro I.PRO.D.HA. DA SILVA MARÍA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: MANZ: R, LOTE: 0004- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: CONV. ESPECÍFICO- 28 VIVIENDAS- DOS DE MAYO.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el “ACTA DE ENTREGA - PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO COMUNITARIA”, mediante la cual se otorgó la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SEC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ: 000K, LOTE: 0004, PISO: 0, DEPTO.: 0, B° Localidad: CONV. ESPECÍFICO - 28 VIVIENDAS - DOS DE MAYO - (ÚNICA ENT. 28 Viv.)”, a favor de la Sra. DA SILVA MARÍA D.N.I. N° 18.789.376.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo 2320/7, perteneciente a la Sra. CANDIA CLAUDIA NOEMI D.N.I. N° 32.435.691, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133692 A Pagar \$13.500,00 E16540 V16542

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01807/25.- EXPEDIENTE N° 05411-P/2024 Registro I.PRO.D.HA. DIRECCIÓN ADJUDICACIONES- COMODATO- GARCÍA LUISA S/ REGULARIZACIÓN DE PLAN LEGAJOS I.PRO.D.HA. N° 2263/129 COLONIA AURORA.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 1876/18 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 29/10/2018, mediante la cual se otorgó en Plan Comodato, la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE G 35 - B° LOCALIDAD: 100 VIVIENDAS INUNDADOS - COLONIA AURORA”, a favor de la Sra. GARCÍA LUISA D.N.I. N° 19.049.377.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo 2263/129, perteneciente a la Sra. GARCÍA LUISA D.N.I. N° 19.049.377, el cambio de

situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de plan comodato. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133693 A Pagar \$12.000,00 E16540 V16542

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00058/26.- EXPEDIENTE N° 06386-M/2022 Registro I.PRO.D.HA. MONTERO ANTONIO IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL- LEG.197/13- MANZ. A- LOTE 15- MONOB. 15- DEPTO. 15- B° LOCALIDAD 18 VIV. COLONIA ALICIA- PROVINCIA DE MISIONES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la Resolución N° 136/89 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 29/05/1989, mediante la cual se adjudicó en Plan Venta la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SEC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ: A, LOTE: 15, MONOB.: 15, PISO: 0, DEPTO.: 15, ESC.: 0, B° Localidad: 18 VIV. COL. ALICIA”, a favor del Sr. MONTERO ANTONIO D.N.I. N° 5.093.273.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación pertinente para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 197/13 perteneciente al Sr. MONTERO ANTONIO D.N.I. N° 5.093.273, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de canon locativo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133694 A Pagar \$12.750,00 E16540 V16542

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01735/25.- EXPEDIENTE N° 07413-C/2024 Registro I.PRO.D.HA. CANDIA CLAUDIA NOEMÍ S/ IRREGULARIDAD DOMINIAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 22- MANZ: 104- LOTE: 12- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 22- LOTE: 12- B° LOCALIDAD: B° SOL DE MISIONES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR parcialmente la Resolución N° 0569/20 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 29/06/2020, en relación a la adjudicación del lote aprobado en el Anexo I del presente instrumento, correspondiente al Barrio Sol de Misiones - Lotes destinados a sectores socialmente vulnerables, identificado como: “DENOMINACIÓN

ADMINISTRATIVA: SECC. 22- MANZ: 104- LOTE 12- NOMEN. CATASTRAL: SECC. 22- LOTE 12- B° LOCALIDAD: B° SOL DE MISIONES- REGULARIZACIÓN DOMINIAL- ASENTAMIENTOS LOTES DEL I.PRO.D.HA.- POSADAS”, el cual fue oportunamente adjudicado a favor de la Sra. CANDIA CLAUDIA NOEMI D.N.I. N° 32.435.691.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo 2708/1, perteneciente a la Sra. CANDIA CLAUDIA NOEMI D.N.I. N° 32.435.691, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133695 A Pagar \$16.500,00 E16540 V16542

EDICTO: El Juzgado Provincial de Paz N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Gladys M. Sánchez, Secretaria 2, sito en Ecuador N° 1.465, PB, de la Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el Señor ANTONIO MARQUEZ DE BASTOS, D.N.I. N° M7.474.268, y la Señora PEDROLINA DA SILVA, D.N.I. N° 6.828.268, en autos: “EXPTE. N° 27746/2023 MARQUEZ DE BASTOS ANTONIO y DA SILVA PEDROLINA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO”, para que comparezcan en el término de 30 días, se presenten a estar a derecho y a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder en la causa. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación de la provincia. Oberá, Misiones, 11 de Febrero de 2.026. Acuña Samuel Eugenio. Secretario.-

PP133702 \$11.250,00 E16540 V16542

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle Larrea N° 974/984 de Oberá (Provincia de Misiones), en autos “EXPTE. N° FPO 4031/2025 BANCO NACIÓN DE LA ARGENTINA C/ CASTILLO ESTELA NORA S/ COBRO DE PESOS”, CITA y EMPLAZA a la Sra. ESTELA NORA CASTILLO, D.N.I. 31.717.990 CUIT 27-31717990-7, para que comparezca a tomar intervención en este proceso, en el plazo de cinco (5) días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343° del CPCyC). Publíquese por dos (2) días en

el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del último domicilio del citado. Oberá, Misiones, 02 de Diciembre de 2025. Dr. Alejandro M. Gallandat Luzuriaga, Juez. Laura Marcela González Secretaria.-

PP133704 \$7.000,00 E16540 V16541

EDICTO: El Juzgado Federal de Oberá, Secretaría Civil, sito en Larrea N° 974/984, Oberá, Misiones, en “EXPTE. N° FPO 4382/2025 BANCO NACIÓN DE LA ARGENTINA C/ CASTILLO, ESTELA NORA S/ EJECUCIONES VARIAS”, CITA y EMPLAZA a la Sra. ESTELA NORA CASTILLO, D.N.I. 31.717.990, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 145°, 146°, 147° y 531°, Inc. 2 del CPCyC). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Oberá, Misiones, 09 Febrero de 2.026. Laura Marcela González. Secretaria.-

PP133705 \$5.500,00 E16540 V16541

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría N° 2, sito en 25 de Mayo N° 1.005, de la Localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 175762/2025 RIVAS ADOLFO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos y/o acreedores del causante: RIVAS ADOLFO D.N.I. N° 13.162.888. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia. Aristóbulo del Valle, Misiones, 12 de Febrero del 2.026. Cruz Sandra Valeria Isabel. Secretaria.-

PP133706 \$7.500,00 E16540 V16542

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00038/26.- EXPEDIENTE 1936-P/2025 Registro I.PRO.D.HA. DIRECCIÓN ADJUDICACIONES - ALQUILER S/ MODIFICACIÓN DE PLAN ALQUILER A PLAN VENTA - LEGAJOS I.PRO.D.HA. CR N° 1840/23 MARKS MIGUEL GERMÁN (ANTEC) BONPLAND.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 02362/23 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 14/08/2023 mediante la cual se otorgó en plan alquiler la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SEC. 19- MANZ: 0076- LOTE 0013- NOMENCLATURA CATASTRAL: SEC. 019- MANZ: 0076- PARC. 0013-

PART: 15335- PLANO 45940- B° LOCALIDAD 2037- B° 20 VIV. D/08- BONPLAND (HB CONST. S.A.) BONPLAND”, a favor del Sr. MARKS MIGUEL GERMÁN D.N.I. N° 16.944.273.- ARTÍCULO 2°.-FIRME Y CONSENTIDA la presente, instruir a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 1840/23, perteneciente al Sr. MARKS MIGUEL GERMÁN D.N.I. N° 16.944.273 el cambio de situación de “N” (NORMAL) a “V” (PLAZO VENCIDO).- ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que si la deuda contraída fuera abonada, previamente a lo instruido en el Art. 2°, dicha carga se omitirá, reanudándose de forma automática la facturación en el Legajo mencionado previamente, incluyendo si correspondiere los montos que se generaron por desfasaje de plazo.- ARTÍCULO 4°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de la cuotas que se adeudan en concepto de canon locativo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP133707 A Pagar \$18.000,00 E16540 V16542

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de MERNES JUAN D.N.I. N° 7.555.096, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 71120/2025 MERNES JUAN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 18 de Febrero del 2.026. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP133708 \$8.250,00 E16540 V16542

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de VEGA RAMÓN ANTONIO, D.N.I. N° 12.169.342, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 59941/2.025 VEGA RAMÓN ANTONIO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 10 de Febrero del 2.026. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP133711 \$8.250,00 E16540 V16542

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, P.B., a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, por Subrogación Legal, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ROLDAN NEMECIA, D.N.I. N° 5.504.750 bajo apercibimiento de Ley en autos “EXPTE. 155726/2.024 ROLDAN NEMECIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 23 de Diciembre 2.025. Dr. Aníbal David Fronciani. Secretario.-

PP133714 \$8.250,00 E16540 V16542

EDICTO: El Juzgado Municipal de Faltas de la Ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Hernán Federico Ceballos, Juez, Secretaria Única, a cargo del Sr. Gustavo Gabriel Ceballos, Secretario, sito en calle 25 de Mayo N° 187 de la Ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contados desde la última publicación (Art. 9° Ord. VIII N° 16) al titular y/o a quien se crea con derecho a reclamar los motovehículos que seguidamente se detallan, a presentarse ante el Juzgado Municipal de Faltas a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tener por abandonados los vehículos secuestrados y proceder a su compactación, conforme al “EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 199 F° “S” AÑO 2.026 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM S/ SOLICITUD DE COMPACTACIÓN DE MOTOVEHÍCULOS RETENIDOS Y/O ABANDONADOS EN DEPÓSITO MUNICIPAL”. Listado de motovehículos: 1) Moto vehículo marca: MONDIAL, Dominio: 304-IKM; 2) Moto vehículo marca: MONDIAL, Dominio: 482-KLW; 3) Moto vehículo marca: MOTOMEL, Dominio: 756-IYO; 4) Moto vehículo marca: HIGGERI, Dominio: 988-ILD; 5) Moto vehículo marca: GUERRERO, Dominio: 210-LMQ; 6) Moto vehículo marca: GILERA, Dominio: 069-EKY; 7) Moto vehículo marca: HONDA, dominio: 558-ISE, 8) Moto vehículo marca: EUROMOT, dominio: 246-EHU; 9) Moto vehículo marca: MOTOMEL, dominio: 531-JLG; 10) Moto vehículo marca: IMSA, dominio: 008-GRX; 11) Moto vehículo marca: HONDA, dominio: 483-BXW; 12) Moto vehículo marca: ZANELLA, dominio: 294-DGW; 13) Moto vehículo marca: HONDA, dominio: 728-CVP; 14) Moto vehículo marca: GUERRERO, dominio: 312-DEY; 15) Moto vehículo marca: ZANELLA, dominio: 718-EMK; 16) Moto vehículo marca: CORVEN, dominio: 959-GDT; 17) Moto vehículo marca: IMSA, dominio: 228-HLL; 18) Moto

vehículo marca: GILERA, dominio: 752-CKE; 19) Moto vehículo marca: KELLER, dominio: 274-JEV; 20) Moto vehículo marca: GUERRERO, dominio: 025-EBS; 21) Moto vehículo marca: KONISA, dominio: 578-EXE; 22) Moto vehículo marca: GUERRERO, dominio: 873-EMK; 23) Moto vehículo marca: GHIGGERI, dominio: 493-JLG; 24) Moto vehículo marca: ZANELLA, dominio: 004-EHU; 25) Moto vehículo marca: APPIA, S/ dominio, motor N° DY163FMLDS113616; 26) Moto vehículo marca: JINCHENG, S/ dominio, S/N° motor (ilegible), S/N° cuadro (ilegible); 27) Moto vehículo marca MOTOMEL, S/ dominio, motor N° C037166; 28) Moto vehículo reformado S/ marca color bordó, s/ dominio, S/N° motor (ilegible), S/N° cuadro (ilegible); 29) Moto vehículo marca: GILERA, S/ dominio, S/N° motor (ilegible), S/N° cuadro (ilegible); 30) Moto vehículo marca: GILERA, S/ dominio, motor N° LF1P50FMH81079540, 31) Moto vehículo marca: IMSA, S/ dominio, motor N° CAWPAGDM38B219687; 32) Moto vehículo marca: YAMAHA, S/ dominio, motor N° 1ES1008880; 33) Moto vehículo marca IMSA, S/ dominio, S/N° motor (ilegible), S/N° cuadro (ilegible); 34) Moto vehículo marca: ZANELLA, S/ dominio, motor N° 1P52FMH0801; 35) Moto vehículo marca: GUERRERO, dominio: 534-JAG; 36) Moto vehículo marca: MONDIAL, S/ dominio, motor N° 1P52FMH71109589, 37) Moto vehículo marca: KELLER, S/ dominio, motor N° KN152FMHJ0032360; 38) Moto vehículo marca: GUERRERO, S/ dominio, motor N° 156FM-3*2007003163*, cuadro N° 7C000026. Leandro N. Alem, Misiones, 13 de Febrero de 2.026. Dr. Hernán Federico Ceballos. Juez. Sr. Gustavo Gabriel Ceballos. Secretario.-

PP133718 \$36.750,00 E16540 V16542

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Juez Titular de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Lavalle 2.093, 3er. Piso, Km. 9 de Eldorado, Provincia de Misiones; Secretaría N° 1, Dra. Lilian Vilma Ruiz; CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a MARCELO JAVIER AMARILLA, CUIT N° 20-26336751-1 en autos “EXPTE. 13046/23 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ AMARILLA MARCELO JAVIER S/ EJECUCIÓN FISCAL”, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por dos (2) días. Eldorado, Misiones, 21 de Febrero de 2.024. Dra. Ruiz Lilian Vilma. Secretaria.-

PP133719 A Pagar \$6.000,00 E16540 V16541

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbi-

no Brañas N° 85, 3° Piso, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Fioranelli, Jueza de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Autorizante, en el marco de los autos caratulados “EXPTE. N° 142418/2.022 ESCOBAR CINTHIA P. PSHM V.M.I. C/ VERA JORGE I. S/ AUTORIZACIÓN DE VIAJE”; CITA y EMPLAZA al demandado, Sr. JORGE IGNACIO VERA, D.N.I. N° 27.083.146, por el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 147°, 148°, 149° y ccdtes. del CPCCFyVF). Hágase saber que la publicación de edicto ordenada en autos, se encuentra exenta del pago de aranceles por litigar con beneficio de pobreza. Puerto Iguazú, Misiones, 13 de Febrero de 2.026. Dr. Pablo Erik Beth. Secretario.-

SC21937 E16541 V16542

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría N° 1, Segunda Circunscripción, sito en Edificio Tribunales calle Salto Bielakowicz 1er. piso de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA a KAPELINSKI DÉBORA JOSEFINA D.N.I. N° 44.013.030 en “EXPTE. N° 135480/2.023 D I A A KAPELINSKI A.J. S/ HOMOLOGACIÓN MEDIDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS” para que, dentro de cinco días, comparezca a tomar intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para representarla (Arts. 147°, 148° y 344° de la Ley XII N° 27 DJM) Publíquese por dos días. Oberá, Misiones, 6 de Noviembre de 2.025. Dr. Jorge Alberto Robledo. Secretario.-

SC21938 E16541 V16542

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 6989/2.017 caratulado BOBADILLA JUAN RAMÓN S/ ROBO”, NOTIFICA por medio del presente edicto por el término de cinco días consecutivos a BOBADILLA JUAN CARLOS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 12 de Febrero de 2.026.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a BOBADILLA JUAN CARLOS en la presente causa N° 6989/2.017 Caratulada: “BOBADILLA JUAN RAMÓN S/ ROBO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia, SOBRESEERLO del delito de “ROBO” (Art. 164° del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 344°, Inc. “d” del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en

autos que, en sus partes, dice: “12 de Febrero de 2.026.-...OFÍCIESE”.- Dra. Leiva Marcela Alejandra. Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21939 E16541 V16545

EDICTO: El Juzgado Laboral N° 4, Secretaría Única, sito en Bolívar N° 1.745, 6to. Piso, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a herederos y quien se considere con derechos de ALEJANDRO NARVAEZ D.N.I. N° 34.448.479 bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes, en “EXPTE. 45004/2.024 GARCÍA TEZANO PINTO MARÍA SALOMÉ C/ ARANDU S.R.L. Y OTROS S/ ACCIONES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO”. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local. Posadas, Misiones, 06 de Febrero de 2.026. Dra. Rosana Alvarenga. Secretaria.-

SC21940 E16541 V16542

EDICTO: MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES. DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES NATIVOS. El Director General de Bosques Nativos del Ing. Ftal. Milton Nicolás Morán ordena la publicación de edicto en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de dos días a fin que los ciudadanos expresen observaciones al proyecto presentado, durante el término de 10 (diez) días hábiles de la última publicación. CONVÓQUESE a Audiencia Pública el día 1/4/2.026 a las 09:00hs. en el Ministerio de Ecología y R.N.R. sito en la calle San Lorenzo 1.538, Posadas Misiones. En autos: EXPEDIENTE N° 9900-1314/2025 AITA S.A. Consultor Ambiental y Técnico Responsable Lezcano Alberto. Plan de Manejo Sostenible Categoría “D”. Nomenclatura catastral: 177300100000000002C, Partida 6498, Lote C, Colonia: El Saltito, Municipio y Departamento: 25 de Mayo. Superficie Total del predio: 1.000ha; Superficie afectada al plan: 594,53ha. EXPEDIENTE N° 9900-1125/2022 FIDEICOMISO WILCZYŃSKI Consultor Ambiental Ing. Ftal. Stirnemann Eduardo G. y Técnico Responsable Ottenweller Cristian. Plan de Manejo Sostenible Categoría “D”. Nomenclatura Catastral: 07080060000000000038, Partida 1185, Lote K23, Colonia: Manuel Belgrano, Municipio: Bernardo de Irigoyen y Departamento: General Manuel Belgrano. Superficie Total del predio: 1.118,71ha; Superficie afectada al plan: 895,04ha. EXPEDIENTE N° 9900-1126/25 HEGOAL S.A. Técnico Responsable del plan Ottenweller Cristian. Plan de Manejo Sostenible Categoría “D”. Nomenclatura Catastral: 1258001000000000121D, Partida 9303, Lote 1-A. Colonia: Santa Teresa, Municipio: Puerto Piray y Departamento Montecarlo. Superficie Total del predio: 1.849,89ha; Superficie afectada al plan: 1.849,89ha.- Ing. Ftal. Milton Nicolás Morán. Director General.-

SC21942 E16541 V16542

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Javier, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Pérez Cecilia Alejandra, Secretaria Única, sito en calle Libertad S/N° entre Roque González y Lenuza de esta Ciudad, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. AYALA JUAN, D.N.I. N° 1.692.111 en autos caratulados “EXPTE. N° 104116/2.025 AYALA JUAN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en otro diario local. San Javier, Misiones, 13 de Febrero del año 2.026. Silvero Mirian Graciela. Secretaria.-

PP133720 \$7.500,00 E16541 V16543

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Posadas, sito en Santa Catalina N° 1.735, PB, de la Localidad de Posadas, a cargo de la Jueza Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaria Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SOLAR, MARCOS, D.N.I. N° 8.431.806, en autos “EXPTE. N° 169053/2025 SOLAR MARCOS S/ SUCESORIO”, mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 18 de Diciembre de 2.025. Godoy Arigossi Roberto Daniel. Secretario.-

PP133721 \$7.500,00 E16541 V16543

EDICTO: El Juzgado de Paz de Candelaria, Misiones, Secretaria Única, calle Anastacio Cabrera S/N° de Candelaria, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos y acreedores de GAUVRY MARTÍN, N° 8.540.033, “EXPTE N° 94.837/2.025- GAUVRY MARTÍN S/ SUCESORIO”, por el término de 30 días. Publíquese por tres (3) días. Candelaria, Misiones, 20 de Enero de 2.026. Griffiths Miguel Gerónimo. Juez.-

PP133723 \$7.500,00 E16541 V16543

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaria Única, sito en Belgrano N° 520, primer piso, de la Ciudad de Apóstoles, Misiones, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho dentro de treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. GLINKA ANGÉLICA D.N.I. N° 3.275.381 en autos “EXPTE. N° 67208/2.025 GLINKA ANGÉLICA S/ SUCESORIO”. Publíquese por el término de un (1) día. Apóstoles, Misiones, 2.026. Jones Marcelo Nicolás. Secretario.-

PP133725 \$2.500,00 V16541

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, sito en Palacio de Justicia en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA a herederos y/o acreedores de los causantes Sr. BORDA MELITON ROBERTO D.N.I. N° 4.546.662, en autos caratulados "EXPTE. N° 133373/2.025 BORDA MILTON ROBERTO S/ SUCESORIO". Publíquese edicto citatorio durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley. Posadas, Misiones, 19 de Febrero de 2.026. Dr. Marcelo Wdowiak. Secretario.-

PP133726 \$8.250,00 E16541 V16543

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B., Posadas, a cargo de la Dra. Lucía Mabel Nercolini, en "EXPTE. N° 93698/2.025 NADUR MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a estar a derecho, a herederos y acreedores del causante NADUR MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 10.373.062. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 10 de Septiembre de 2.025. Dra. María Belén Olijnik. Secretaria. Dr. Luis Sebastián Martínez. Secretario.-

PP133727 \$2.500,00 V16541

CONVOCATORIAS

FJW INVERSIONES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Empresa FJW INVERSIONES S.A., CONVOCA a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Marzo del 2.026 a las 10:00 horas, en su sede de Av. Alicia Moreau de Justo 6.950 de la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2.023, que comprenden Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, junto con el Informe del Auditor.
- 3) Consideración del destino del resultado del Ejercicio

cerrado el 31/12/2.023.

4) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2.024, que comprenden Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, junto con el Informe del Auditor.

5) Consideración del destino del resultado del Ejercicio cerrado el 31/12/2.024.

6) Consideración y ratificación de la gestión del Directorio correspondiente a los Ejercicios sometidos a tratamiento.-

A los efectos de asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, de conformidad con el Art. 238° de la Ley General de Sociedades, comunicar su asistencia a la misma. La comunicación de asistencia deberá efectuarse en la sede Av. Alicia Moreau de Justo 6.950, Ciudad de Posadas, Misiones, de lunes a viernes de 9hs. a 15hs., venciendo dicho plazo 3 días antes de fecha Asamblea. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas en la sede de la Sociedad en los horarios de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en cumplimiento de los plazos legales toda la documentación que va a ser tratada en la misma: Memoria, Balance General, Notas, Cuadros y Anexos e Informe de Auditor.- CARLOS A.F. WIPPLINGER. Director/Presidente.-

PP133622 \$40.000,00 E16537 V16541

ASOCIACIÓN CIVIL CASA DE LA MUJER

PROVINCIA DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Casa de la Mujer de la Pcia. de Misiones, Personería Jurídica A-1340, CONVOCA a sus socias a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Marzo de 2.026, a las 9:30hs., en la sede de la entidad, sito en Av. Centenario N° 2.723 (ex 97), de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Socias para refrendar, conjuntamente con la Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea.
 - 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 3) Lectura, aprobación, y/o modificación de los Estados Contables, Memoria, Inventario, y Cuenta de Recursos y Gastos.
 - 4) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio clausurado con fecha 31 de Diciembre de 2.025.-
- La Asamblea se celebrará pasada la media hora de la fi-

jada, con los miembros presentes, de acuerdo a lo establecido en el Título 6º, Art. 33º del Estatuto Social. Se pone a disposición de las asociadas los Estados Contables, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización y padrón de asociadas con derecho a voto en la sede de la Asociación, sito en Av. Centenario N° 2.723 (ex 97) de lunes a viernes de 8:30 a 11:30hs.-

Mgtr. MARÍA G. ALBA POSSE. Presidente.-

PP133730 \$10.000,00 E16540 V16541

ASOCIACIÓN CIVIL

IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA

JESUCRISTO ES DIOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Iglesia Evangélica Misionera Jesucristo es Dios, Personería Jurídica A-4231, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Marzo de 2.026, en la sede social ubicada en Colonia Aurora, Misiones, Ruta 221, Km. 10, Lote 21, a partir de las 08:00hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.-
 - 2) Lectura y consideración del Acta anterior.-
 - 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador, del Ejercicio finalizado el 31/12/2.025.-
 - 4) Elección de Comisión Directiva completa y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandatos.-
- RAMÓN FRANCISCO ALVEZ. Presidente.-

PP133732 \$6.500,00 E16540 V16541

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB AJEDREZ OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Club Ajedrez Oberá, Personería Jurídica A-4567, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del mes de Marzo del año 2.026, a las 19:30 horas en el lugar Casa de la Cultura situado en las calles Barreyro y Jujuy, de la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre del 2.025.
- Se deja constancia que se encuentra a disposición de

los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 18:00 a 20:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

OLIVEIRA ENZO FABRICIO. Presidente.-

PP133722 \$8.000,00 E16541 V16542

CLUB DE PESCA Y NÁUTICO

PARANAY GUAZÚ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Club de Pesca y Náutico Paranay Guazú, Personería Jurídica A-5477, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 del mes de Marzo del año 2.026 a las 16:30 horas en nuestro local social, sito domicilio legal en Avenida Costanera, Sección Puerto, Lote 2, Parcela 10, en Jurisdicción de la Localidad de El Alcázar, Departamento Libertador General San Martín de la Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicación de los motivos por los cuales se realiza fuera de término la Asamblea.
- 2) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Contador del Ejercicio N° 2 que finalizó el 31 de Octubre 2.025. Su aprobación y/o modificación.
- 4) Elección de nuevas Autoridades, conforme lo establece el Art. 15º del Estatuto, en reemplazo de Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, y 1er. vocal y 3er. Vocal Titular por finalización de mandato.
- 5) Elección de cuatro (4) Miembros Suplentes de la Comisión Directiva de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social por el término de 1 año.
- 6) Elección de dos Revisores de Cuentas Titular y un Suplente, por el término de un (1) año.
- 7) Fijación de las Cuotas Sociales y/o delegación de la facultad de fijar las cuotas sociales a la Comisión Directiva.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9:00hs. a 12:00hs. y de 17:00hs. a 20:00hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

Artículo 33: Transcurrida media (1/2) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta sesionará con los socios presentes y sus actos tendrán absoluta validez.-

KELLER ALFREDO. Presidente.-

PP133728 \$16.500,00 E16541 V16542

IGLESIA MISIONERA CAMINO NUEVOASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Iglesia Misionera Camino Nuevo, Personería Jurídica A-577, CONVOCA a Socios a la Asamblea General Ordinaria el día 22 de Marzo de 2.026 a las 10 horas en su Sede Central sita en calle 9 de julio S/N° de la Localidad de Wanda, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Socios para que juntamente con el Vice Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio Nro. 46 finalizado al 30/11/2025.

3) Elección de socios para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de todos sus miembros.-

Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva y el padrón de socios se encuentran a disposición de los mismos en la sede social ubicada en calle 9 de Julio S/N° de la Localidad de Wanda, Misiones y pueden ser requeridos de lunes a viernes de 8 a 11 horas.- Pasada 1 hora de la fijada la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

FRANCO DE LIMA MARIO. Secretario.-

PP133735 \$11.000,00 E16541 V16542

ASOCIACIÓN CIVILFEDERACIÓN DE JUBILADOS YPENSIONADOS DEL NORTE DE MISIONESASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Asociación Civil Federación de Jubilados y Pensionados del Norte de Misiones, Personería Jurídica A-1705, CONVOCA a socios a la Asamblea General Ordinaria el día 27 de Marzo de 2.026 a las 9:30 horas en calle San Luis 473 de la Localidad de Eldorado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio finalizado el 31/12/2025.-

Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva y el padrón de socios se encuentran a disposición de los mismos en la sede social y pueden

ser requeridos de lunes a viernes de 8 a 11 horas.- Pasada 1 hora de la fijada la Asamblea se celebrará, cualquiera sea el número de socios presentes, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

VIDALINA COLINA. Presidente.-

PP133736 \$9.000,00 E16541 V16542

ASOCIACIÓN UNIÓN DE JUBILADOSY PENSIONADOS NACIONALESY PROVINCIALES DE PTO. LIBERTADASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Asociación Union de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Pto. Libertad, Personería Jurídica A-1202, CONVOCA a socios a la Asamblea General Ordinaria el día 31 de Marzo de 2.026 a las 9 horas en la sede de la asociación sito en calle Dorrego S/N° de la Localidad de Libertad, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio Nro. 39 finalizado el 31/12/2025.-

Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva y el padrón de socios se encuentran a disposición de los mismos en la sede social y pueden ser requeridos de lunes a viernes de 8 a 11 horas.- Pasada 1 hora de la fijada la Asamblea se celebrará, cualquiera sea el número de socios presentes, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

VIDALINA COLINA. Presidente.-

PP133737 \$9.500,00 E16541 V16542

LICITACIONESPROVINCIA DE MISIONESMINISTERIO DE EDUCACIÓNCIENCIA Y TECNOLOGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA PACE N° 01/26 (USCEPP N° 03/26).-

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones a través de su Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP), anuncia el siguiente LLAMADO a LICITACIÓN:

OBJETO: Construcción del NENI N° 2102 (Extensión Escuela N° 524) de Puerto Esperanza, Dpto. Iguazú, Pro-

vincia de Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 416.660.386,81.

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 25 de Marzo de 2.026 a las 09:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DEL PLIEGO: Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP), Chacra 172, Centro Cívico, Edificio 3º, Piso 2º, Posadas, Misiones, Tel. 0376-4444518.-

SC21941 E16540 V16542

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2026.-

EXPEDIENTE Nº 60/2026.-

OBJETO: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE SUPERINTENDENCIA - D.A. "SOLICITA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL".

INFORMES Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Sin cargo en la Oficina de Compras, Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia Nº 2.045, Posadas, Misiones), solicitud vía correo electrónico a: da_compras@jurmisiones.gov.ar y/o dacompras.stj@gmail.com o en Página web del Poder Judicial, Módulo "Cotización para licitaciones".

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 27/02/2026 a las 09:59:00 en: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia Nº 2.045, Posadas, Misiones) o a través de la Página web del Poder Judicial en el módulo "Cotización para licitaciones".

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 27/02/2026 a las 10:00:00 en la Oficina de Compras, Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia Nº 2.045, Posadas, Misiones).

FORMA DE PAGO: Contado.-

PP133733 A Pagar \$8.000,00 E16540 V16541

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2026.-

EXPEDIENTE Nº 64/2026.-

OBJETO: SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA "SOLICITA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS Y COMPONENTES DE USO INFORMÁTICO".

INFORMES Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Sin cargo en la Oficina de Compras, Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia Nº 2.045, Posadas, Misiones), solicitud vía correo electrónico a: da_compras@jurmisiones.gov.ar y/o dacompras.stj@gmail.com o en Página web del Poder Judicial, Módulo "Cotización para licitaciones".

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 02/03/2026 a las 09:59:00 en: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia Nº 2.045, Posadas, Misiones) o a través de la Página web del Poder Judicial en el módulo "Cotización para licitaciones".

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 02/03/2026 a las 10:00:00 en la Oficina de Compras, Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia Nº 2.045, Posadas, Misiones).

FORMA DE PAGO: Contado.-

PP133734 A Pagar \$7.500,00 E16540 V16541